

	INFORME DE EJECUCIÓN	Código:
		Versión:
		Fecha:
		Página: 1 de 14

INFORME DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN ORDEN DE COMPRA 109309-2023

ORDEN DE COMPRA 109309-2023

“AQUILER DE IMPRESORAS CON SUS RESPECTIVOS CONSUMIBLES DE IMPRESION, ASI COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL”

**Subdirección de Investigación e Información
Secretaría Distrital de Integración Social**

2023

	INFORME DE EJECUCIÓN	Código:
		Versión:
		Fecha:
		Página: 2 de 14

1 CONTENIDO

INFORME DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN ORDEN DE COMPRA 109309-2023	1
1 CONTENIDO.....	2
1.1 PERIODO DEL INFORME DE LA GESTION.....	3
1. DATOS DEL CONTRATO	3
2. ALCANCE DEL CONTRATO	3
2.1.1. Soportes de cumplimiento.....	5
3. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.....	5
3.1. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO.....	5
3.2. ESTADO DE CONSUMO DE SERVICIO COSTO POR CLIC.....	5
4. SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE LA ORDEN DE COMPRA.....	6
5. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS DE LA ORDEN DE COMPRA.....	12

INFORME DE EJECUCIÓN	Código:
	Versión:
	Fecha:
	Página: 3 de 14

HISTORIAL DE VERSIONES

versión	Fecha versión	Autor de cambio, observaciones o aprobación	descripción
1.0	07/11/2023	SOLUTION COPY	Primera entrega para validación de la SDIS
1.1	07/11/2023	SDIS	Solicitud de ajustes
1.2	07/11/2023	SOLUTION COPY	Segunda entrega para validación de la SDIS
1.3	07/11/2023	SDIS	Observaciones finales – documento aprobado
1.4	07/11/2023	SOLUTION COPY	Versión final

1.1 PERIODO DEL INFORME DE LA GESTION

N° de informe mensual: 4
Fecha de inicio informe: 01/11/2023
Fecha fin de informe: 30/11/2023

1. DATOS DEL CONTRATO

ORDEN DE COMPRA	109309-2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	11/05/2023
CONTRATISTA	SOLUTION COPY
NIT	830.053.669-5
REPRESENTANTE LEGAL	NELSON ENRIQUE FECHAS OTALORA
CÉDULA REPRESENTANTE	79.819.990
VALOR	\$353.686.800,73
PLAZO	19/05/2024
FECHA DE INICIO	01/06/2023
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	31/05/2024
PRORROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
ADICIÓN	N/A
OBJETO: AQUILER DE IMPRESORAS CON SUS RESPECTIVOS CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, ASI COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	

2. ALCANCE DEL CONTRATO

El cumplimiento del objeto implica que la Secretaría Distrital de Integración Social contará con el suministro, de La Secretaría Distrital de Integración Social requiere contar con el alquiler de impresoras con su respectivo aprovisionamiento de consumibles mediante el servicio de costo por clic y los servicios de configuración y mantenimiento preventivo y

INFORME DE EJECUCIÓN	Código:
	Versión:
	Fecha:
	Página: 4 de 14

correctivo para garantizar la continuidad del servicio de impresión de documentos, en las unidades operativas de la entidad.

Las características técnicas y cantidades requeridas son:

- **Servicio de alquiler** de 203 impresoras láser o led con las siguientes características y cantidades, servicio el cual incluye i) el transporte; (ii) la entrega, prueba e instalación en el sitio definido por la Entidad; (iii) la capacitación técnica y de uso; (iv) el soporte a fallas y (v) mantenimiento preventivo de los ETP.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
etp03 - ETP-I-15.ETP -- ETP -- IMPRESORA LASER O LED --A4 -- MULTIFUNCIONAL -- BLANCO Y NEGRO -- Minimo 3.000 paginas -- Minimo 32 ppm -- Zona 1 -	189
etp03 - ETP-I-16.ETP -- ETP -- IMPRESORA LASER O LED --A4 -- MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO -- Minimo 7.000 paginas -- Minimo 40 ppm -- Zona 1 -	14

- **Servicio de instalación y configuración** de las 203 impresoras en las unidades operativas.
- **Servicio de Costo clic o costo por página impresa >5%** cobertura para las impresoras de acuerdo con las características definidas de los equipos. Para este servicio el precio por página incluye: (i) consumibles y suministros para la correcta operación sin interrupción del servicio de los ETP de impresión, (ii) el soporte a fallas, (iii) mantenimiento preventivo, (iv) mantenimiento correctivo, (v) repuestos y (vi) gestión ambiental del ETP y sus consumibles y suministros, las cantidades mensuales para este servicio corresponden a las siguientes:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
etp03 - ETP-1-15-M5. ETP -- IMPRESORA LASER O LED - COSTO POR CLIC 5 COBERTURA -- A4 -- MULTIFUNCIONAL -- BLANCO Y NEGRO -- Minimo 3.000 paginas -- Minimo 32 ppm -- Zona 1 -	430.000
etp03 - ETP-1-16-M5. ETP -- IMPRESORA LASER O LED - COSTO POR CLIC 5 COBERTURA -- A4 -- MULTIFUNCIONAL -- BLANCO Y NEGRO -- Minimo 7.000 paginas -- Minimo 40 ppm -- Zona 1 -	100.000

- **Certificaciones ambientales:** Las impresoras a alquilar deben contar con Certificación Epeat Gold y el componente Energy Star o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling para impresoras contratadas.

INFORME DE EJECUCIÓN	Código:
	Versión:
	Fecha:
	Página: 5 de 14

Todo lo anterior de acuerdo con los requisitos establecidos en el documento ANEXO TÉCNICO en el numeral 3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS

2.1.1. Soportes de cumplimiento

- Se hace la entrega de cada una de las 203 máquinas ubicándolas en los sitios asignados en la ficha técnica sin costo alguno para la entidad.
- Se hace instalación y capacitación de cada uno de los equipos ubicados en las unidades operativas según ficha técnica.
- Se presta el servicio técnico requerido por la entidad a través de la plataforma Aranda.
- Se hace la respectiva entrega de insumos para la continuidad del servicio.
- Las maquinas cuentan con el certificado de Energy Star o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling para las 203 impresoras contratadas.
- Las maquinas cuenta con el certificado Epeat Gold para las 203 impresoras contratada.

3. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

3.1. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$353.686.800,73
ADICION	N/A
VALOR TOTAL CON ADICION	\$353.686.800,73
PORCENTAJE DE EJECUCION FINANCIERA	44.33% (VALOR TOTAL FACTURADO*100) / VALOR TOTAL CONTRATO
VALOR POR FACTURAR	\$ 24.947.373,72
ESTADO DE LA GARANTIA	Vigente

3.2. ESTADO DE CONSUMO DE SERVICIO COSTO POR CLIC

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR	SUBTOTAL	TOTAL
1	etp03 - ETP-I-15.ETP -- ETP -- IMPRESORA LASER O LED --A4 -- MULTIFUNCIONAL -- BLANCO Y NEGRO -- Minimo 3.000 paginas -- Minimo 32 ppm -- Zona 1 - NOVIEMBRE - 2023	189	82.141,07	\$ 15.426.914,36	\$ 18.358.028,09
2	etp03 - ETP-I-16.ETP -- ETP -- IMPRESORA LASER O LED --A4 -- MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO -- Minimo 7.000 paginas -- Minimo 40 ppm -- Zona 1 - NOVIEMBRE - 2023	14	124.384,86	\$ 1.732.680,96	\$ 2.061.890,34
3	etp03 - ETP-1-15-M5. ETP -- IMPRESORA LASER O LED - COSTO POR CLIC 5 COBERTURA -- A4 -- MULTIFUNCIONAL -- BLANCO Y NEGRO -- Minimo 3.000 paginas -- Minimo 32 ppm -- Zona 1 - NOVIEMBRE 2023	244.298	14,07	\$ 3.437.272,86	\$ 4.090.354,70
4	etp03 - ETP-1-16-M5. ETP -- IMPRESORA LASER O LED - COSTO POR CLIC 5 COBERTURA -- A4 -- MULTIFUNCIONAL -- BLANCO Y NEGRO -- Minimo 7.000 paginas -- Minimo 40 ppm -- Zona 1 - NOVIEMBRE 2023	26.106	14,07	\$ 367.311,42	\$ 437.100,59
				SUBTOTAL	\$ 20.964.179,60
				IVA	\$ 3.983.194,12
				TOTAL	\$ 24.947.373,72

INFORME DE EJECUCIÓN	Código:
	Versión:
	Fecha:
	Página: 6 de 14

4. SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

Obligación Específica	Actividades desarrolladas para el cumplimiento	Soporte de Cumplimiento
11.43 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 18.2 de la Cláusula 18.	Se tramitó póliza ante seguros del estado y se remitió a la Entidad	Póliza 18-44-101088937
11.44 Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 7 de este documento.	<ul style="list-style-type: none"> • Se tramitó póliza ante seguros del estado y se remitió a la Entidad • Se hace la entrega de cada una de las 203 máquinas ubicándolas en los sitios asignados en la ficha técnica sin costo alguno para la entidad. • Se hace instalación y capacitación de cada uno de los equipos ubicados en las unidades operativas según ficha técnica. • Se presta el servicio técnico requerido por la entidad a través de la plataforma Aranda. • Se hace la respectiva entrega de insumos para la continuidad del servicio. • Las máquinas cuentan con el certificado de Energy Star o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling para las 203 impresoras contratadas • Las máquinas cuentan con el certificado Epeat Gold para las 203 impresoras contratada. • Remisión de documentos soportes de facturación 	03. 20231109_Acta OC 109309- 2023 acta de recibo. Firmado
11.45 Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en las órdenes de compra. El tiempo de entrega empieza a correr el día hábil siguiente al cumplimiento de las estipulaciones señaladas en el protocolo de entrega, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución definidos por la entidad.	Se realizaron las entregas de acuerdo con los tiempos estipulados	03. 20231109_Acta OC 109309- 2023 acta de recibo. Firmado
11.46 Constituir la fiducia para la consignación del anticipo, en caso de haberse acordado, para lo cual deberá allegar al supervisor de la orden de compra los siguientes documentos: (i) Contrato de fiducia. (ii) Plan detallado de Inversión del	N/A	N/A

INFORME DE EJECUCIÓN	Código:
	Versión:
	Fecha:
	Página: 7 de 14

Anticipo (iii) Cronograma de entrega de bienes y (iv) orden de pedido de los bienes al fabricante de estos. Lo anterior para revisión y aprobación por parte del supervisor.		
11.47 Abstenerse de cotizar por encima del precio techo, en caso de hacerlo, se entenderá que el precio ofertado en la cotización es el señalado en el catálogo del Acuerdo Marco. Así mismo, cuando su capacidad de distribución no permite atender lo requerido en la solicitud de cotización, caso en el cual deberá manifestarlo a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.	Se presento cotización de acuerdo con simulador publicado por la entidad	Cotización del evento.
11.48 Presentar Cotizaciones para el servicio de arrendamiento de ETP con las combinatorias señaladas por la Entidad Compradora y las establecidas en los documentos del proceso.	Se presento cotización de acuerdo con simulador publicado por la entidad	Cotización del evento.
11.49 Para las órdenes de compra que contemplen la prestación de servicios en el archipiélago de San Andrés, asegurar que todo el personal encargado de la prestación de los servicios cuenta con residencia permanente y todos los permisos necesarios en virtud del Decreto Ley 2762 de 1991 y acuerdos complementarios, y demás disposiciones que lo sustituyan o adicionen.	N/A	N/A
11.50 Cumplir con los protocolos definidos en los documentos técnicos del proceso de selección CCENEG-051-01-2021.	Se dio cumplimiento a los protocolos establecidos	03. 20231109_Acta OC 109309- 2023 acta de recibo. Firmado
11.51 Entregar el ETP con la Combinatoria y en el lugar de entrega señalado en la Orden de Compra.	Se entregaron los ETP de acuerdo con el listado suministrado por la entidad	03. 20231109_Acta OC 109309- 2023 acta de recibo. Firmado
11.52 Garantizar la calidad y funcionamiento de los ETP y entregar las garantías correspondientes indicando los datos de contacto para hacerlas efectivas.	Se da la prestación del servicio técnico para mantener las maquinas en funcionamiento	Se puede verificar a través de la plataforma Aranda la respuesta a los requerimientos. Reporte de fallos.
11.53 Anexar el clausulado de garantías de las marcas que oferta en cada lote, en español o con su traducción simple al castellano.	Se anexaron fichas técnicas para la presentación del evento de cotización	Fichas técnicas.
11.54 Brindar acompañamiento a las Entidades Compradoras frente a las reclamaciones para hacer efectiva la garantía de los ETP.	Se cuenta con una línea de servicio al cliente para la atención de reclamaciones	Disponibilidad de PBX: 7443024 EXT: 104 - 105
11.55 Garantizar el servicio de alquiler de ETP de acuerdo con la Combinatoria señalada en la Orden de Compra.	Se cuenta con pólizas que respaldan la prestación del servicio	Póliza 18-44-101088937

INFORME DE EJECUCIÓN	Código:
	Versión:
	Fecha:
	Página: 8 de 14

11.56 Propender por procedimientos que causen impactos positivos al medio ambiente en el ciclo de vida del bien o servicio.	Contamos con 2 empresas gestoras que se encargan de dar disposición final a los residuos peligrosos que son GAIA VITARE y TRACOL, y ECOSCRAP que es la encargada de realizar la recolección de los mismos.	Se anexan certificaciones.
11.57 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras a quienes han vendido ETP, cualquier cambio en el manual o el soporte técnico o garantía del ETP, incluyendo cambio de dirección o de representante obligado a prestar este servicio.	N/A	N/A
11.58 Entregar los ETP o el alquiler del ETP en el lugar señalado en la Orden de Compra o solicitud de cotización.	Se realizo entrega en los lugares indicados por la entidad	03. 20231109_Acta OC 109309- 2023 acta de recibo. Firmado
11.59 Asegurar la correcta prestación del servicio de alquiler de ETP durante toda la duración de la Orden de Compra.	Se cuenta con personal idóneo para la prestación del servicio. Las 203 impresoras en operación en las unidades operativas de la entidad.	Cronograma de entregas
11.60 En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de distribuidor autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega de ETP o alquiler de ETP, puede proceder de la siguiente manera: (i) Para garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes el Proveedor puede acordar con la Entidad Compradora, la entrega de una referencia sustituta que mantenga o mejore las condiciones de la referencia que inicialmente iba a ser entregada. La Entidad Compradora a partir de la revisión de su necesidad, puede autorizar o rechazar la sustitución de la referencia. En todo caso, la referencia sustituta debe corresponder a una de las marcas autorizadas para el proveedor en el Catálogo. El proceso de sustitución se debe documentar a través de un acta que la Entidad Compradora debe adjuntar a la Orden de Compra, al menos CINCO (5) DIAS CALENDARIO antes de la fecha de entrega inicialmente pactada. La Entidad Compradora no está obligada a aceptar la sustitución. (ii) El Proveedor puede subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de los ETP. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades. (iii) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco. En este caso, las partes deben informar a	N/A	N/A

INFORME DE EJECUCIÓN	Código:
	Versión:
	Fecha:
	Página: 9 de 14

Colombia Compra Eficiente la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra, y las condiciones de la ejecución.		
11.61 Mantener vigentes y actualizados durante la ejecución del Acuerdo Marco y de todas las Órdenes de compra los certificados expedidos por las entidades financieras y/o el Distribuidor Mayorista o Fabricante con el respectivo respaldo financiero (en caso de que aplique).	N/A	N/A
11.62 Disponer de canales para atención de soporte, fallas e incidentes de los ETP: (i)Línea telefónica nacional (teléfono fijo PBX, 018000 o celular) (ii) Canal de atención web, entiéndase como un canal de atención dispuesto en la página web del Proveedor (por ejemplo: Clic to call, web to Call, chat o generación de tickets, etc) (iii) Correo electrónico. (iv)Teléfono de al menos dos (2) personas de contacto, (nombre, cargo y teléfonos de contacto fijo o celular). 11.63 Mantener vigente y actualizado el certificado software de gestión de servicios de TI. (en caso de que aplique).	Se dispone de varios canales de comunicación como lo es el correo líneas telefónicas fijas y plataforma suministrada por la entidad (Aranda)	PBX: 7443024 CEL 3163662523 CEL 3164643450 solutioncopy@hotmail.com solutioncopy.outsourcing@hotmail.com
11.64 Cumplir oportunamente con el sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos de acuerdo con lo descrito en Resolución 1512 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. (en caso de que aplique).	Contamos con 2 empresas gestoras que se encargan de dar disposición final a los residuos peligrosos que son GAIA VITARE y TRACOL, y ECOSCRAP que es la encargada de realizar la recolección de los mismos.	Se anexan certificaciones.
11.65 Disponer de un programa de Disposición Final durante toda la vigencia del Acuerdo Marco y un (1) año más. (en caso de que aplique)	Solution Copy tiene El contrato suscrito con Gaia Vitare y Ecocrap, cabe resaltar que Ecocrap genera la recolección de los residuos y terceriza con la empresa Tracol que realiza la disposición final de los residuos peligrosos.	Se anexa contrato.
11.66 Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo de los equipos objeto de alquiler de ETP, así como la continuidad en la operación del servicio, en caso de fallas cambiar el ETP de acuerdo con los tiempos definidos en los ANS.	Se da la prestación del servicio técnico para mantener las maquinas en funcionamiento y dar continuidad del servicio.	Se puede verificar a través de la plataforma Aranda la respuesta a los requerimientos. Reporte de fallos.
11.67 Garantizar que las impresiones tengan la calidad de impresión de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos técnicos del Pliego de Condiciones del proceso de selección número CCENEG-051-01-2021 durante la vigencia de la Orden Compra.	Se realiza control de calidad cada mes que se realiza el respectivo corte y cada vez que se hacen los servicios correctivos	Se puede evidenciar con cada uno de los puntos. Matriz de facturación y consumos. PMO - 3.1.5. Matriz de

INFORME DE EJECUCIÓN	Código:
	Versión:
	Fecha:
	Página: 10 de 14

		Facturación - Todos los documentos (sharepoint.com)
11.68 Reemplazar cualquier equipo o parte del equipo que la Entidad Compradora haya reportado al Proveedor como defectuoso, siempre y cuando se pueda demostrar que el defecto del equipo o parte del equipo no se produjo como consecuencia del mal uso por parte de la Entidad Compradora. El tiempo establecido para el cambio del equipo o la parte del equipo se encuentra definido en las condiciones de la garantía del Fabricante.	N/A	N/A
11.69 Entregar las marcas establecidas en el Catálogo durante la ejecución de la Orden de Compra.	Se realizó entrega de las marcas ofertadas	Se relaciona en la matriz de facturación y consumos. PMO - 3.1.5. Matriz de Facturación - Todos los documentos (sharepoint.com)
11.70 Entregar mensualmente a la Entidad Compradora el reporte de toda la gestión de fallas e incidentes de los ETP objeto de alquiler.	Se entregó el informe de fallas de noviembre de 2023.	Informe de Fallos.
71 Garantizar que ninguna de las condiciones especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones sean costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.	Solution copy mantiene los precios establecidos en la orden de compra no generan costos adicionales a la entidad.	Orden de compra 109309-2023 la matriz de facturación y consumos. PMO - 3.1.5. Matriz de Facturación - Todos los documentos (sharepoint.com)
11.72 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Se entregó documentación requerida por la entidad	Documentación RUT, RIT, Certificación bancaria, cámara de comercio, certificación de cumplimiento de aportes parafiscales, documentos del revisor fiscal.

INFORME DE EJECUCIÓN	Código:
	Versión:
	Fecha:
	Página: 11 de 14

11.73 Entregar, cuando la Entidad Compradora lo requiera, la documentación de los servicios prestados por concepto de alquiler de ETP, en la cual debe especificar todas las características, variables, configuración y demás especificidades que sean solicitadas por la Entidad Compradora, hasta seis (6) meses después de la finalización de la Orden de Compra.	Se entregó documentación requerida por la entidad y se mantuvo actualizada la matriz de facturación y consumos con sus respectivos soportes (Contadores iniciales y finales)	La matriz de facturación y consumos. PMO - 3.1.5. Matriz de Facturación - Todos los documentos (sharepoint.com)
11.74 Responder las solicitudes de soporte dentro de los tiempos establecidos en los ANS y en las condiciones de la garantía de Fabricante.	Se ha dado respuesta a través de la plataforma en los tiempos establecidos y se participó en sesión de conciliación de ANS con la Entidad.	Se puede evidenciar a través de la herramienta Aranda. : 02. 20230910_Acta OC 109309-2023 Conciliación ANS noviembre Firmado
11.75 Garantizar que el servicio de arrendamiento de ofimática, durante la ejecución de la Orden de Compra, estará debidamente licenciado y vigente para todos los ETP que fueron contratados por la Entidad Compradora, permitiendo instalar las actualizaciones que el fabricante de este disponga durante este tiempo.	N/A	N/A
11.76 Entregar la licencia del Software de antivirus y garantizar las actualizaciones de las firmas del antivirus durante la vigencia de la Orden de Compra.	N/A	N/A
11.77 Entregar a la Entidad Compradora como anexo soporte para el primer pago copia de la información necesaria para la verificación de la legalidad de las licencias entregadas.	N/A	N/A
11.78 Coordinar con la Entidad Compradora las actividades mencionadas en la cláusula 7.6 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la Orden de Compra, de acuerdo con lo definido en el Protocolo de Entrega.	Se realizaron las actividades de la cláusula 7.6. Se cumplió con el cronograma de entregas e instalaciones. Se encuentran operativas las 203 impresoras contratadas.	Se realiza entrega del cronograma
11.79 Entregar la información que Colombia Compra Eficiente o la Entidad Compradora requiera para la verificación del cumplimiento del programa de disposición final.	Contamos con 2 empresas gestoras que se encargan de dar disposición final a los residuos peligrosos que son GAIA VITARE y TRACOL, y ECOSCRAP que es la encargada de realizar la recolección de los mismos.	Se anexan certificaciones.
11.80 Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-051-	Se dio cumplimiento con las obligaciones de la orden de compra.	Informe de gestión y ejecución de noviembre de 2023.

INFORME DE EJECUCIÓN	Código:
	Versión:
	Fecha:
	Página: 12 de 14

01-2021, así como las obligaciones determinadas en la Orden de Compra.		
11.81 Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.	Se dio cumplimiento con las obligaciones de la orden de compra.	Informe de gestión y ejecución de noviembre de 2023.

5. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS DE LA ORDEN DE COMPRA

A continuación, se relacionan los casos que generaron descuentos por aplicación de ANS:

Para los 18 casos reportados desde el 1 de noviembre hasta el 30 de noviembre de 2023, se tiene las siguientes impresoras con aplicación de descuentos por ANS:

NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	VOLUMEN DE IMPRESIÓN	SERIAL	VALOR UNITARIO	APLICA ANS	TOTAL, ALQUILER SIN IVA	NOTA DE APLICACIÓN ANS
CENTRO CRECER RINCON	3000	CGLF49093	82.141,07	7	76.391,20	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 293969 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE
ATENCIÓN SOCIO SANITARIA BALCANES	3000	R4P0252429	82.141,07	7	76.391,20	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 293263 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE
JARDIN INFANTIL CALIXTO TORRES	3000	R4P0252437	82.141,07	7	76.391,20	NO CUMPLE, EL TICKET 295843 SE ENCUENTRA SIN ATENCIÓN DESDE EL 24 DE NOVIEMBRE TENIENDO EN CUENTA EL CORTE AL 1 DE DICIEMBRE
JARDIN INFANTIL UBA RHUA	3000	R4P0252732	82.141,07	7	76.391,20	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 293371 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE
CENTRO DIA AMARU	3000	R4P0Y66820	82.141,07	7	76.391,20	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 293378 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE
JARDIN INFANTIL LA IGUALDAD	3000	R4P0Y66894	82.141,07	7	76.391,20	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 42665 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS

	INFORME DE EJECUCIÓN	Código:
		Versión:
		Fecha:
		Página: 13 de 14

						ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE
JARDIN INFANTIL LA ESTRELLA	3000	R4P0Y66938	82.141,07	7	76.391,20	NO CUMPLE, EL TICKET 295822 SE ENCUENTRA SIN ATENCIÓN DESDE EL 24 DE NOVIEMBRE TENIENDO EN CUENTA EL CORTE AL 1 DE DICIEMBRE
CASA DE LA SABIDURÍA LUZ DE ESPERANZA	3000	R4P0Y66962	82.141,07	7	76.391,20	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 294349 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE
JARDIN INFANTIL CIUDAD DE BOGOTA	3000	R4P0Y66972	82.141,07	7	76.391,20	SE VERIFICA EL TICKET 293671 Y ESTE NO CUENTA CON EVIDENCIA DE ENTREGA DE INSUMO, POR LO ANTERIOR SE TOMA LA FECHA DE CIERRE LA CUAL NO CUMPLE CON EL ANS
CENTRO CRECER FONTIBON	3000	R4P0Y67551	82.141,07	7	76.391,20	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 293860 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE
CASA DE PENSAMIENTO NIETOS DEL TRUENO	3000	R4P0Z67815	82.141,07	7	76.391,20	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 293745 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE
JARDIN INFANTIL CLASS	3000	R4P0Z67904	82.141,07	7	76.391,20	NO CUMPLE, EL TICKET 296094 SE ENCUENTRA SIN ATENCIÓN DESDE EL 27 DE NOVIEMBRE TENIENDO EN CUENTA EL CORTE AL 1 DE DICIEMBRE
JARDIN INFANTIL ARCO IRIS	3000	R4P0Z68003	82.141,07	7	76.391,20	NO CUMPLE, EL TICKET 296007 SE ENCUENTRA SIN ATENCIÓN DESDE EL 27 DE NOVIEMBRE TENIENDO EN CUENTA EL CORTE AL 1 DE DICIEMBRE
CASA DE LA SABIDURÍA MONSEÑOR OSCAR A ROMERO	3000	R4P0Z68182	82.141,07	7	76.391,20	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 293502 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE
CENTRO DE PROTECCION BELLO HORIZONTE	3000	R4P1890005	82.141,07	7	76.391,20	NO CUMPLE ANS, EN EL TICKET 293168 SE EVIDENCIA QUE EL MANTENIMIENTO SE REALIZA EL 17 DE NOVIEMBRE Y LA SOLICITUD ES DEL 1 DE NOVIEMBRE
CENTRO CRECER CHAPINERO	3000	R4P1X92173	82.141,07	7	76.391,20	NO CUMPLE ANS, EN EL TICKET 42637 SE EVIDENCIA QUE EL MANTENIMIENTO SE REALIZA EL 15 DE NOVIEMBRE Y LA SOLICITUD ES DEL 7 DE NOVIEMBRE

INFORME DE EJECUCIÓN	Código:
	Versión:
	Fecha:
	Página: 14 de 14

JARDIN INFANTIL RIONEGRO	3000	R4P1X92180	82.141,07	7	76.391,20	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 294254 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE
JARDIN INFANTIL MARIA GORETTI	3000	R4S9307338	82.141,07	7	76.391,20	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 293403 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE

Solution copy participó en sesión de conciliación de ANS, acepta los descuentos tal como consta en acta que se adjunta al presente informe.

Firmas:



NELSON ENRIQUE FLECHAS
Solution Copy Ltda
Gerente



MIGUEL DELGADILLO
Solution Copy Ltda
Coordinador De Outsourcing

ACTA N° 4

FECHA: Bogotá, diciembre 7 de 2023

TEMA: Revisión de casos de Acuerdos de Niveles de Servicios - ANS de alquiler impresoras OC 109309-2023 mes noviembre del 2023.

ORDEN DE COMPRA	109309 - 2023
OBJETO:	ALQUILER DE IMPRESORAS CON SUS RESPECTIVOS CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, ASI COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
VALOR:	\$ 353.686.800, 73

ASISTENTES:

Relacionados en los firmantes.

ORDEN DEL DÍA:

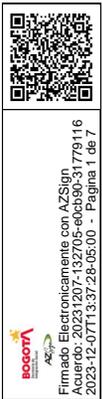
1. Revisión de casos de Acuerdos de Niveles de Servicios - ANS de alquiler impresoras OC 109309-2023 mes de noviembre del 2023.

DESARROLLO:

Se realiza la revisión de los casos reportados conforme a los Acuerdo Niveles de Servicios para cada una de la impresoras contratadas de acuerdo a los reportes entregados y exportados de la herramienta de gestión ARANDA correspondientes al mes de noviembre del 2023 con el proveedor SOLUTION COPY, se anexa reporte.

A continuación, se relacionan los casos reportados en el mes de noviembre del 2023 que generan descuentos a las impresoras por aplicación de ANS en total 18:

NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	VOLUMEN DE IMPRESION	SERIE	DIAS MES NOV	VALOR UNITARIO	APLICA ANS 1 DISPONIBILIDAD	APLICA ANS 2 RESPUESTA A FALLAS	TOTAL ALQUILER SIN IVA	NOTA ANS
JARDIN INFANTIL MARIA GORETTI	3000	R4S9307338	30	\$ 82.141,07	0%	7%	\$ 76.391,20	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 293403 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE



NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	VOLUMEN DE IMPRESION	SERIE	DIAS MES NOV	VALOR UNITARIO	APLICA ANS 1 DISPONIBILIDAD	APLICA ANS 2 RESPUESTA A FALLAS	TOTAL ALQUILER SIN IVA	NOTA ANS
JARDIN INFANTIL RIONEGRO	3000	R4P1X92180	30	\$ 82.141,07	0%	7%	\$ 76.391,20	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 294254 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE
JARDIN INFANTIL UBA RHUA	3000	R4P0252732	30	\$ 82.141,07	0%	7%	\$ 76.391,20	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 293371 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE
CENTRO CRECER CHAPINERO	3000	R4P1X92173	30	\$ 82.141,07	0%	7%	\$ 76.391,20	NO CUMPLE ANS, EN EL TICKET 42637 SE EVIDENCIA QUE EL MANTENIMIENTO SE REALIZA EL 15 DE NOVIEMBRE Y LA SOLICITUD ES DEL 7 DE NOVIEMBRE
JARDIN INFANTIL LA ESTRELLA	3000	R4P0Y66938	30	\$ 82.141,07	0%	7%	\$ 76.391,20	NO CUMPLE, EL TICKET 295822 SE ENCUENTRA SIN ATENCIÓN DESDE EL 24 DE NOVIEMBRE TENIENDO EN CUENTA EL CORTE AL 1 DE DICIEMBRE
CASA DE LA SABIDURÍA LUZ DE ESPERANZA	3000	R4P0Y66962	30	\$ 82.141,07	0%	7%	\$ 76.391,20	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 294349 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE
CENTRO CRECER FONTIBON	3000	R4P0Y67551	30	\$ 82.141,07	0%	7%	\$ 76.391,20	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 293860 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE
CENTRO DIA AMARU	3000	R4P0Y66820	30	\$ 82.141,07	0%	7%	\$ 76.391,20	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 293378 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE
CASA DE PENSAMIENTO NIETOS DEL TRUENO	3000	R4P0Z67815	30	\$ 82.141,07	0%	7%	\$ 76.391,20	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 293745 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE



NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	VOLUMEN DE IMPRESION	SERIE	DIAS MES NOV	VALOR UNITARIO	APLICA ANS 1 DISPONIBILIDAD	APLICA ANS 2 RESPUESTA A FALLAS	TOTAL ALQUILER SIN IVA	NOTA ANS
JARDIN INFANTIL CIUDAD DE BOGOTA	3000	R4P0Y66972	30	\$ 82.141,07	0%	7%	\$ 76.391,20	SE VERIFICA EL TICKET 293671 Y ESTE NO CUENTA CON EVIDENCIA DE ENTREGA DE INSUMO, POR LO ANTERIOR SE TOMA LA FECHA DE CIERRE LA CUAL NO CUMPLE CON EL ANS
JARDIN INFANTIL LA IGUALDAD	3000	R4P0Y66894	30	\$ 82.141,07	0%	7%	\$ 76.391,20	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 42665 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE
JARDIN INFANTIL CLASS	3000	R4P0Z67904	30	\$ 82.141,07	0%	7%	\$ 76.391,20	NO CUMPLE, EL TICKET 296094 SE ENCUENTRA SIN ATENCIÓN DESDE EL 27 DE NOVIEMBRE TENIENDO EN CUENTA EL CORTE AL 1 DE DICIEMBRE
JARDIN INFANTIL CALIXTO TORRES	3000	R4P0Z52437	30	\$ 82.141,07	0%	7%	\$ 76.391,20	NO CUMPLE, EL TICKET 295843 SE ENCUENTRA SIN ATENCIÓN DESDE EL 24 DE NOVIEMBRE TENIENDO EN CUENTA EL CORTE AL 1 DE DICIEMBRE
CASA DE LA SABIDURÍA MONSEÑOR OSCAR A ROMERO	3000	R4P0Z68182	30	\$ 82.141,07	0%	7%	\$ 76.391,20	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 293502 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE
ATENCIÓN SOCIO SANITARIA BALCANES	3000	R4P0Z52429	30	\$ 82.141,07	0%	7%	\$ 76.391,20	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 293263 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE
CENTRO DE PROTECCION BELLO HORIZONTE	7000	R4P1890005	30	\$ 124.384,85	0%	7%	\$ 115.677,91	NO CUMPLE ANS, EN EL TICKET 293168 SE EVIDENCIA QUE EL MANTENIMIENTO SE REALIZA EL 17 DE NOVIEMBRE Y LA SOLICITUD ES DEL 1 DE NOVIEMBRE
CENTRO CRECER RINCON	3000	CGLF49093	30	\$ 82.141,07	0%	7%	\$ 76.391,20	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 293969 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE



NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	VOLUMEN DE IMPRESION	SERIE	DIAS MES NOV	VALOR UNITARIO	APLICA ANS 1 DISPONIBILIDAD	APLICA ANS 2 RESPUESTA A FALLAS	TOTAL ALQUILER SIN IVA	NOTA ANS
JARDIN INFANTIL ARCO IRIS	3000	R4POZ68003	30	\$ 82.141,07	0%	7%	\$ 76.391,20	NO CUMPLE, EL TICKET 296007 SE ENCUENTRA SIN ATENCIÓN DESDE EL 27 DE NOVIEMBRE TENIENDO EN CUENTA EL CORTE AL 1 DE DICIEMBRE

Se anexan como soporte los casos generados de la herramienta Aranda y la matriz de facturación. El proveedor Solution Copy acepta los descuentos generados por aplicación de ANS revisados en la sesión.

CONVOCATORIA. N/A

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia
Miguel Delgadillo	Coordinador de Contratos	SOLUTION COPY
Oscar Junior Molina Hernandez	Contratista SII – Gestor de Impresoras	SDIS
Milton Javier Medina Cruz	Contratista SII – Líder de Servicios TI	SDIS
Ana Isabel Ospina Ramírez	Contratista SII – Gestión de Proyectos	SDIS

Elaboró: Oscar Molina



NUMERO DE CASO	TIPO DE CASO	ESTADO	SERVICIO	SERIAL DE IMPRESORA	UNIDAD OPERATIVA	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES SDIS
293969	REQUERIMIENTO	CERRADO	MANTENIMIENTO	CGLF49093	CENTRO CRECER RINCON	NO CUMPLE	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 293969 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE
293263	REQUERIMIENTO	CERRADO	CAMBIO DE TONER	R4P0252429	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA BALCANES	NO CUMPLE	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 293263 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE
295843	REQUERIMIENTO	SOLUCIONADO	CAMBIO DE TONER	R4P0252437	JARDIN INFANTIL CALIXTO TORRES	NO CUMPLE	NO CUMPLE, EL TICKET 295843 SE ENCUENTRA SIN ATENCIÓN DESDE EL 24 DE NOVIEMBRE TENIENDO EN CUENTA EL CORTE AL 1 DE DICIEMBRE
293371	REQUERIMIENTO	CERRADO	MANTENIMIENTO	R4P0252732	JARDIN INFANTIL UBA RHUA	NO CUMPLE	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 293371 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE
293378	REQUERIMIENTO	CERRADO	CAMBIO DE TONER	R4P0Y66820	CENTRO DIA AMARU	NO CUMPLE	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 293378 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE
42665	INCIDENTE	CERRADO	DESCONFIGURACIÓN	R4P0Y66894	JARDIN INFANTIL LA IGUALDAD	NO CUMPLE	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 42665 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE
295822	REQUERIMIENTO	EN PROCESO	CAMBIO DE TONER	R4P0Y66938	JARDIN INFANTIL LA ESTRELLA	NO CUMPLE	NO CUMPLE, EL TICKET 295822 SE ENCUENTRA SIN ATENCIÓN DESDE EL 24 DE NOVIEMBRE TENIENDO EN CUENTA EL CORTE AL 1 DE DICIEMBRE
294349	REQUERIMIENTO	CERRADO	CAMBIO DE TONER	R4P0Y66962	CASA DE LA SABIDURÍA LUZ DE ESPERANZA	NO CUMPLE	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 294349 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE
293671	REQUERIMIENTO	CERRADO	CAMBIO DE TONER	R4P0Y66972	JARDIN INFANTIL CIUDAD DE BOGOTÁ	NO CUMPLE	SE VERIFICA EL TICKET 293671 Y ESTE NO CUENTA CON EVIDENCIA DE ENTREGA DE INSUMO, POR LO ANTERIOR SE TOMA LA FECHA DE CIERRE LA CUAL NO CUMPLE CON EL ANS
293860	REQUERIMIENTO	CERRADO	CAMBIO DE TONER	R4P0Y67551	CENTRO CRECER FONTIBON	NO CUMPLE	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 293860 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE
293745	REQUERIMIENTO	CERRADO	CAMBIO DE TONER	R4P0267815	CASA DE PENSAMIENTO NIETOS DEL TRUENO	NO CUMPLE	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 293745 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE
296094	REQUERIMIENTO	EN PROCESO	CAMBIO DE TONER	R4P0267904	JARDIN INFANTIL CLASS	NO CUMPLE	NO CUMPLE, EL TICKET 296094 SE ENCUENTRA SIN ATENCIÓN DESDE EL 27 DE NOVIEMBRE TENIENDO EN CUENTA EL CORTE AL 1 DE DICIEMBRE
296007	REQUERIMIENTO	EN PROCESO	CAMBIO DE TONER	R4P0268003	JARDIN INFANTIL ARCO IRIS	NO CUMPLE	NO CUMPLE, EL TICKET 296007 SE ENCUENTRA SIN ATENCIÓN DESDE EL 27 DE NOVIEMBRE TENIENDO EN CUENTA EL CORTE AL 1 DE DICIEMBRE
293502	REQUERIMIENTO	CERRADO	MANTENIMIENTO	R4P0268182	CASA DE LA SABIDURÍA MONSEÑOR OSCAR A ROMERO	NO CUMPLE	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 293502 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE
293168	REQUERIMIENTO	CERRADO	MANTENIMIENTO	R4P1890005	CENTRO DE PROTECCION BELLO HORIZONTE	NO CUMPLE	NO CUMPLE ANS, EN EL TICKET 293168 SE EVIDENCIA QUE EL MANTENIMIENTO SE REALIZA EL 17 DE NOVIEMBRE Y LA SOLICITUD ES DEL 1 DE NOVIEMBRE
42637	INCIDENTE	CERRADO	FALLA GENERAL	R4P1X92173	CENTRO CRECER CHAPINERO	NO CUMPLE	NO CUMPLE ANS, EN EL TICKET 42637 SE EVIDENCIA QUE EL MANTENIMIENTO SE REALIZA EL 15 DE NOVIEMBRE Y LA SOLICITUD ES DEL 7 DE NOVIEMBRE
294254	REQUERIMIENTO	CERRADO	CAMBIO DE TONER	R4P1X92180	JARDIN INFANTIL RIONEGRO	NO CUMPLE	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 294254 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE
293403	REQUERIMIENTO	CERRADO	CAMBIO DE TONER	R4S9307338	JARDIN INFANTIL MARIA GORETTI	NO CUMPLE	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 293403 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

04. 20230910_Acta OC 109309-2023 Conciliación ANS
noviembre

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20231207-132705-e0cb90-31779116

Creación: 2023-12-07 13:27:05

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-12-07 13:37:28

Firma: Coordinador de Contratos - SOLUTION COPY

jose miguel
80854103
solutioncopyoutsourcing@gmail.com
Coordinadora Outsourcing
Solution Copy

Firma: Contratista SII ? Líder de Servicios TI

Milton Javier Medina Cruz
7726673
mjmedinac@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Firma: Contratista SII ? Gestión de Proyectos

Ana Isabel Ospina R
24870789
aiospina@sdis.gov.co
Contratista
Subdirección de Investigación e Información

Firma: Contratista SII ? Gestor de Impresoras

Oscar Junior Molina Hernández
1013653216
omolina@sdis.gov.co
CONTRATISTA
Secretaria distrital de integración social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231207-132705-e0cb90-31779116
2023-12-07T13:37:28-05:00 - Pagina 6 de 7



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231207-132705-e0cb90-31779116
2023-12-07T13:37:28-05:00 - Pagina 7 de 7

REPORTE DE TRAZABILIDAD

04. 20230910_Acta OC 109309-2023 Conciliación ANS
noviembre

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20231207-132705-e0cb90-31779116

Creación:2023-12-07 13:27:05

Estado:Finalizado

Finalización:2023-12-07 13:37:28

Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Oscar Junior Molina Hernández omolina@sdis.gov.co CONTRATISTA Secretaria distrital de integración soci	Aprobado	Env.: 2023-12-07 13:27:08 Lec.: 2023-12-07 13:27:17 Res.: 2023-12-07 13:27:30 IP Res.: 186.155.7.19
Firma	Ana Isabel Ospina R aiospina@sdis.gov.co Contratista Subdirección de Investigación e Informac	Aprobado	Env.: 2023-12-07 13:27:30 Lec.: 2023-12-07 13:27:46 Res.: 2023-12-07 13:27:58 IP Res.: 186.31.192.85
Firma	Milton Javier Medina Cruz mjmedinac@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-12-07 13:27:58 Lec.: 2023-12-07 13:29:19 Res.: 2023-12-07 13:29:29 IP Res.: 186.102.67.244
Firma	jose miguel solutioncopyoutsourcing@gmail.com Coordinadora Outsourcing Solution Copy	Aprobado	Env.: 2023-12-07 13:29:29 Lec.: 2023-12-07 13:37:21 Res.: 2023-12-07 13:37:28 IP Res.: 181.48.236.16



SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

“ALQUILER DE IMPRESORAS CON SUS RESPECTIVOS CONSUMIBLES DE IMPRESION, ASI COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL”

INFORME DE FALLAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023

ORDEN DE COMPRA 109309-2023



Introducción

Cumpliendo lo estipulado en la orden de compra n° 109309 de 2023, pactado entre la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL y SOLUTION COPY LTDA., cuyo objetivo contractual es “ALQUILER DE IMPRESORAS CON SUS RESPECTIVOS CONSUMIBLES DE IMPRESION, ASI COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL”, después de haber ejecutado de manera exitosa el periodo comprendido de noviembre de 2023, se presenta a continuación el detalle del informe de fallas.

Durante el mes de noviembre se generaron 48 casos los cuales corresponden a los siguientes conceptos:

SERVICIO SOLICITADO	M3645	M3655	ST 4508A	Total general
⊕ ATASCO DE PAPEL		1		1
⊕ CAMBIO DE TONER	2	23	2	27
⊕ FALLA GENERAL		4		4
⊕ MALA CALIDAD DE IMPRESIÓN		3		3
⊕ MANTENIMIENTO		5	3	8
⊖ FALLA EN CONFIGURACION		1		1
⊕ FALLAS CON EL SUMINISTRO		2		2
⊖ DESCONFIGURACIÓN		1		1
⊖ CONFIGURACIÓN DE IMPRESORA		1		1
Total general	2	41	5	48

Imagen No.1. Total, Informe de fallos

INCIDENTES:

Se generó 12 incidentes de: atasques de papel, falla general, mala calidad de impresión, falla con el suministro y desconfiguración



SERVICIO SOLICITADO	M3655	Total general
⊕ ATASCO DE PAPEL	1	1
⊕ FALLA GENERAL	4	4
⊕ MALA CALIDAD DE IMPRESIÓN	3	3
⊖ FALLA EN CONFIGURACION	1	1
⊕ FALLAS CON EL SUMINISTRO	2	2
⊖ DESCONFIGURACIÓN	1	1
Total general	12	12

Imagen No.2. Total, Incidentes

REQUERIMIENTOS:

Se generaron 36 requerimientos de: cambios de tóner, mantenimiento y configuración de escáner.

SERVICIO SOLICITADO	M3645	M3655	ST 4508A	Total general
⊕ CAMBIO DE TONER	2	23	2	27
⊕ MANTENIMIENTO		5	3	8
⊖ CONFIGURACIÓN DE IMPRESORA		1		1
Total general	2	29	5	36

Imagen No.3. Total, Requerimientos

CUMPLIMIENTOS:

Se generaron 30 casos cumplidos en relación con estas solicitudes: cambio de impresora y configuración de impresora.

SERVICIO SOLICITADO	M3645	M3655	ST 4508A	Total general
⊕ ATASCO DE PAPEL		1		1
⊕ CAMBIO DE TONER	1	12	2	15
⊕ FALLA GENERAL		3		3
⊕ MALA CALIDAD DE IMPRESIÓN		3		3
⊕ MANTENIMIENTO		2	2	4
⊖ FALLA EN CONFIGURACION		1		1
⊕ FALLAS CON EL SUMINISTRO		2		2
⊖ CONFIGURACIÓN DE IMPRESORA		1		1
Total general	1	25	4	30

Imagen No.4. Total, Cumplimientos



NO CUMPLE:

Se generaron 18 casos que no cumplimos en relación con estas solicitudes: Cambio de tóner, fallas generales, atasco de papel y mala calidad de impresión.

SERVICIO SOLICITADO	M3645	M3655	ST 4508A	Total general
⊕ CAMBIO DE TONER	1	11		12
⊕ FALLA GENERAL			1	1
⊕ MANTENIMIENTO			3	4
⊖ DESCONFIGURACIÓN			1	1
Total general	1	16	1	18

Imagen No.5. Total, No Cumplen

A continuación, se relacionan los 18 casos que no cumplen el ANS.

NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	VOLUMEN DE IMPRESIÓN	SERIAL	FECHA DE ASIGNACIÓN	FECHA DE SOLUCION	TIEMPO ARANDA	VALOR UNITARIO	APLICA ANS 2 RESPUESTA A FALLAS	TOTAL, ALQUILER SIN IVA	NOTA DE APLICACIÓN ANS
CENTRO CRECER RINCON	3000	CGLF49093	8/11/2023 18:13	16/11/2023 14:09	2895	82141,07	7	76391,1951	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 293969 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE
ATENCIÓN SOCIOSANITARIA BALKANES	3000	R4P0252429	1/11/2023 16:41	8/11/2023 15:10	2308	82141,07	7	76391,1951	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 293263 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE
JARDIN INFANTIL CALIXTO TORRES	3000	R4P0252437	24/11/2023 17:23	1/12/2023 12:18	2756	82141,07	7	76391,1951	NO CUMPLE, EL TICKET 295843 SE ENCUENTRA SIN ATENCIÓN DESDE EL 24 DE NOVIEMBRE TENIENDO EN CUENTA EL CORTE AL 1 DE DICIEMBRE
JARDIN INFANTIL UBA RHUA	3000	R4P0252732	2/11/2023 14:55	22/11/2023 12:38	7111	82141,07	7	76391,1951	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 293371 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE



CENTRO DIA AMARU	3000	R4POY66820	2/11/2023 14:57	22/11/2023 14:13	7181	82141,07	7	76391,1951	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 293378 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE
JARDIN INFANTIL LA IGUALDAD	3000	R4POY66894	14/11/2023 10:35	17/11/2023 15:22	2135	82141,07	7	76391,1951	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 42665 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE
JARDIN INFANTIL LA ESTRELLA	3000	R4POY66938	24/11/2023 17:17	0/01/1900 0:00	0	82141,07	7	76391,1951	NO CUMPLE, EL TICKET 295822 SE ENCUENTRA SIN ATENCIÓN DESDE EL 24 DE NOVIEMBRE TENIENDO EN CUENTA EL CORTE AL 1 DE DICIEMBRE
CASA DE LA SABIDURÍA LUZ DE ESPERANZA	3000	R4POY66962	14/11/2023 10:08	27/11/2023 14:18	5677	82141,07	7	76391,1951	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 294349 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE
JARDIN INFANTIL CIUDAD DE BOGOTA	3000	R4POY66972	7/11/2023 10:32	16/11/2023 10:34	3622	82141,07	7	76391,1951	SE VERIFICA EL TICKET 293671 Y ESTE NO CUENTA CON EVIDENCIA DE ENTREGA DE INSUMO, POR LO ANTERIOR SE TOMA LA FECHA DE CIERRE LA CUAL NO CUMPLE CON EL ANS
CENTRO CRECER FONTIBON	3000	R4POY67551	8/11/2023 11:28	17/11/2023 15:06	3902	82141,07	7	76391,1951	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 293860 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE
CASA DE PENSAMIENTO NIETOS DEL TRUENO	3000	R4POZ67815	7/11/2023 14:04	21/11/2023 12:05	5349	82141,07	7	76391,1951	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 293745 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE
JARDIN INFANTIL CLASS	3000	R4POZ67904	28/11/2023 9:58	0/01/1900 0:00	0	82141,07	7	76391,1951	NO CUMPLE, EL TICKET 296094 SE ENCUENTRA SIN ATENCIÓN DESDE EL 27 DE NOVIEMBRE TENIENDO EN CUENTA EL CORTE AL 1 DE DICIEMBRE
JARDIN INFANTIL ARCO IRIS	3000	R4POZ68003	28/11/2023 9:58	0/01/1900 0:00	0	82141,07	7	76391,1951	NO CUMPLE, EL TICKET 296007 SE ENCUENTRA SIN ATENCIÓN DESDE EL 27 DE NOVIEMBRE TENIENDO EN CUENTA EL CORTE AL 1 DE DICIEMBRE



CASA DE LA SABIDURÍA MONSEÑOR OSCAR A ROMERO	3000	R4P0Z68182	3/11/2023 12:03	10/11/2023 11:55	2422	82141,07	7	76391,1951	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 293502 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE
CENTRO DE PROTECCION BELLO HORIZONTE	3000	R4P1890005	1/11/2023 16:01	17/11/2023 15:11	6245	82141,07	7	76391,1951	NO CUMPLE ANS, EN EL TICKET 293168 SE EVIDENCIA QUE EL MANTENIMIENTO SE REALIZA EL 17 DE NOVIEMBRE Y LA SOLICITUD ES DEL 1 DE NOVIEMBRE
CENTRO CRECER CHAPINERO	3000	R4P1X92173	7/11/2023 10:43	16/11/2023 14:18	4185	82141,07	7	76391,1951	NO CUMPLE ANS, EN EL TICKET 42637 SE EVIDENCIA QUE EL MANTENIMIENTO SE REALIZA EL 15 DE NOVIEMBRE Y LA SOLICITUD ES DEL 7 DE NOVIEMBRE
JARDIN INFANTIL RIONEGRO	3000	R4P1X92180	10/11/2023 14:01	17/11/2023 15:07	2550	82141,07	7	76391,1951	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 294254 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE
JARDIN INFANTIL MARIA GORETTI	3000	R4S9307338	3/11/2023 8:47	17/11/2023 15:04	5370	82141,07	7	76391,1951	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 293403 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE

Tabla No.1. Total, casos No Cumplen

Cualquier información adicional, será gustosamente atendida.

Cordialmente,

MIGUEL DELGADILLO

Coordinadora Outsourcing

NUMERO DE CASO	TIPO DE CASO	ESTADO	SERVICIO	LOCALIDAD	USUARIO	SERIAL DE IMPRESORA	UNIDAD OPERATIVA
293969	REQUERIMIENTO	CERRADO	MANTENIMIENTO	SUBA	Astrid Ramirez Antolinez	CGLF49093	CENTRO CRECER RINCON
293263	REQUERIMIENTO	CERRADO	CAMBIO DE TONER	SAN CRISTOBAL	Josefina Leonor Rumbo Fragoso	R4P0252429	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA BALKANES
295843	REQUERIMIENTO	SOLUCIONADO	CAMBIO DE TONER	PUENTE ARANDA	Claudia Angelica Gomez Idrobo	R4P0252437	JARDIN INFANTIL CALIXTO TORRES
293371	REQUERIMIENTO	CERRADO	MANTENIMIENTO	BOSA	sa de Pensamiento Uba Rhua Espir Semi	R4P0252732	JARDIN INFANTIL UBA RHUA
293378	REQUERIMIENTO	CERRADO	CAMBIO DE TONER	FONTIBON	Edwin Alexander Manrique Sierra	R4P0Y66820	CENTRO DIA AMARU
42665	INCIDENTE	CERRADO	DESCONFIGURACIÓN	KENNEDY	Isabel Cristina Mora Giraldo	R4P0Y66894	JARDIN INFANTIL LA IGUALDAD
295822	REQUERIMIENTO	EN PROCESO	CAMBIO DE TONER	CIUDAD BOLIVAR	Maria Fernanda Yara Nossa	R4P0Y66938	JARDIN INFANTIL LA ESTRELLA
294349	REQUERIMIENTO	CERRADO	CAMBIO DE TONER	ENGATIVA	Jhon Jairo Leiva Bisbicuth	R4P0Y66962	CASA DE LA SABIDURÍA LUZ DE ESPERANZA
293671	REQUERIMIENTO	CERRADO	CAMBIO DE TONER	KENNEDY	Maria Clara Alfonso Gaitan	R4P0Y66972	JARDIN INFANTIL CIUDAD DE BOGOTA
293860	REQUERIMIENTO	CERRADO	CAMBIO DE TONER	FONTIBON	Angela Patricia Velasco Murcia	R4P0Y67551	CENTRO CRECER FONTIBON
293745	REQUERIMIENTO	CERRADO	CAMBIO DE TONER	KENNEDY	Nicxa Tatiana Estupiñan Niño	R4P0Z67815	CASA DE PENSAMIENTO NIETOS DEL TRUENO
296094	REQUERIMIENTO	EN PROCESO	CAMBIO DE TONER	KENNEDY	Francy Milena Rojas Lizarazo	R4P0Z67904	JARDIN INFANTIL CLASS
296007	REQUERIMIENTO	EN PROCESO	CAMBIO DE TONER	SUBA	Sherley Esperanza Morales Tarazona	R4P0Z68003	JARDIN INFANTIL ARCO IRIS
293502	REQUERIMIENTO	CERRADO	MANTENIMIENTO	ANTONIO NARIÑO	Kevin Joan Cordoba Marroquin	R4P0Z68182	A DE LA SABIDURÍA MONSEÑOR OSCAR A ROM
293168	REQUERIMIENTO	CERRADO	MANTENIMIENTO	SAN CRISTOBAL	Aurora Cruz Garcia	R4P1890005	CENTRO DE PROTECCION BELLO HORIZONTE
42637	INCIDENTE	CERRADO	FALLA GENERAL	CHAPINERO	Luz Dari Niño Almeida	R4P1X92173	CENTRO CRECER CHAPINERO
294254	REQUERIMIENTO	CERRADO	CAMBIO DE TONER	BARRIOS UNIDOS	Ingrid Liset Mendez Penagos	R4P1X92180	JARDIN INFANTIL RIONEGRO
293403	REQUERIMIENTO	CERRADO	CAMBIO DE TONER	BARRIOS UNIDOS	Yansy del Rosario Gonzalez Fajardo	R4S9307338	JARDIN INFANTIL MARIA GORETTI

TIPO DE UNIDAD OPERATIVA	MARCA DE LA IMPRESORA	FECHA DE REGISTRO	FECHA DE ASIGNACIÓN	TIEMPO SII	FECHA DE SOLUCIÓN	ANS	TIEMPO DE ARANDA	TIEMPO DE RESPUESTA	TIEMPO EN HORAS
SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD	ST 4508A	8/11/23 15:54	8/11/23 18:13	139	16/11/23 14:09	ANS_SC1	2895	2756	46
SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ	M3655	1/11/23 16:41	1/11/23 16:41	-00	8/11/23 15:10	ANS_SC1	2308	2308	38
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	M3655	24/11/23 16:22	24/11/23 17:23	61	1/12/23 12:18	ANS_SC1	2756	EN PROCESO	#¡VALOR!
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	M3655	2/11/23 14:06	2/11/23 14:55	49	22/11/23 12:38	ANS_SC1	7111	7062	118
SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	M3655	2/11/23 14:31	2/11/23 14:57	25	22/11/23 14:13	ANS_SC1	7181	7156	119
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	M3655	14/11/23 9:46	14/11/23 10:35	48	17/11/23 15:22	ANS_SC1	2135	2087	35
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	M3655	24/11/23 15:02	24/11/23 17:17	135	0/01/00 0:00	ANS_SC1	0	EN PROCESO	#¡VALOR!
SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	M3655	14/11/23 9:41	14/11/23 10:08	27	27/11/23 14:18	ANS_SC1	5677	5650	94
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	M3655	7/11/23 10:12	7/11/23 10:32	20	16/11/23 10:34	ANS_SC1	3622	3602	60
SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD	M3655	8/11/23 10:03	8/11/23 11:28	84	17/11/23 15:06	ANS_SC1	3902	3818	64
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	M3655	7/11/23 12:56	7/11/23 14:04	68	21/11/23 12:05	ANS_SC1	5349	5281	88
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	M3655	27/11/23 16:53	28/11/23 9:58	1024	0/01/00 0:00	ANS_SC1	0	EN PROCESO	#¡VALOR!
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	M3655	27/11/23 13:49	28/11/23 9:58	1209	0/01/00 0:00	ANS_SC1	0	EN PROCESO	#¡VALOR!
SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	M3655	3/11/23 11:32	3/11/23 12:03	30	10/11/23 11:55	ANS_SC1	2422	2392	40
SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	M3655	1/11/23 11:06	1/11/23 16:01	295	17/11/23 15:11	ANS_S3	6245	5950	99
SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD	M3655	3/11/23 14:32	7/11/23 10:43	5531	16/11/23 14:18	ANS_SC1	4185	4175	70
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	M3655	10/11/23 12:37	10/11/23 14:01	84	17/11/23 15:07	ANS_SC1	2550	2466	41
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	M3645	2/11/23 15:34	3/11/23 8:47	1032	17/11/23 15:04	ANS_SC1	5370	4338	72

PORCENTAJE DESCUENTO	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES SDIS
7	NO CUMPLE	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 293969 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE
7	NO CUMPLE	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 293263 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE
7	NO CUMPLE	NO CUMPLE, EL TICKET 295843 SE ENCUENTRA SIN ATENCIÓN DESDE EL 24 DE NOVIEMBRE TENIENDO EN CUENTA EL CORTE AL 1 DE DICIEMBRE
7	NO CUMPLE	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 293371 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE
7	NO CUMPLE	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 293378 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE
7	NO CUMPLE	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 42665 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE
7	NO CUMPLE	NO CUMPLE, EL TICKET 295822 SE ENCUENTRA SIN ATENCIÓN DESDE EL 24 DE NOVIEMBRE TENIENDO EN CUENTA EL CORTE AL 1 DE DICIEMBRE
7	NO CUMPLE	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 294349 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE
7	NO CUMPLE	SE VERIFICA EL TICKET 293671 Y ESTE NO CUENTA CON EVIDENCIA DE ENTREGA DE INSUMO, POR LO ANTERIOR SE TOMA LA FECHA DE CIERRE LA CUAL NO CUMPLE CON EL ANS
7	NO CUMPLE	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 293860 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE
7	NO CUMPLE	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 293745 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE
7	NO CUMPLE	NO CUMPLE, EL TICKET 296094 SE ENCUENTRA SIN ATENCIÓN DESDE EL 27 DE NOVIEMBRE TENIENDO EN CUENTA EL CORTE AL 1 DE DICIEMBRE
7	NO CUMPLE	NO CUMPLE, EL TICKET 296007 SE ENCUENTRA SIN ATENCIÓN DESDE EL 27 DE NOVIEMBRE TENIENDO EN CUENTA EL CORTE AL 1 DE DICIEMBRE
7	NO CUMPLE	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 293502 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE
7	NO CUMPLE	NO CUMPLE ANS, EN EL TICKET 293168 SE EVIDENCIA QUE EL MANTENIMIENTO SE REALIZA EL 17 DE NOVIEMBRE Y LA SOLICITUD ES DEL 1 DE NOVIEMBRE
7	NO CUMPLE	NO CUMPLE ANS, EN EL TICKET 42637 SE EVIDENCIA QUE EL MANTENIMIENTO SE REALIZA EL 15 DE NOVIEMBRE Y LA SOLICITUD ES DEL 7 DE NOVIEMBRE
7	NO CUMPLE	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 294254 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE
7	NO CUMPLE	SE VERIFICA EL SOPORTE ADJUNTO DEL TICKET 293403 Y SE EVIDENCIA QUE NO SE ATENDIÓ DENTRO DE LOS ANS ESTABLECIDOS, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE

**MATRIZ DE FACTURACIÓN (CONSUMOS) OC 109309
DEL 2023**

LOCALIDAD	DIRECCIÓN O SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	VOLUMEN DE IMPRESIO	MARCA	MODELO	SERIE
ANTONIO NARIÑO	SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA	CENTRO PROTEGER ALVARO LOPEZ PARD	3000	TOSHIBA	ST 4508A	CGIG31123
ANTONIO NARIÑO	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	CASA DE SABIDURÍA LA FRATERNIDAD	3000	KYOSERA	M3655	R4P0252386
ANTONIO NARIÑO	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL SANTANDER	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y66823
ANTONIO NARIÑO	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL MUNDO NUEVO	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y66842
BARRIOS UNIDOS	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	CASA GAITAN	3000	KYOSERA	M3655	R4P1X92219
BARRIOS UNIDOS	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL LA CIUDAD QUE SOÑAMO	3000	KYOSERA	M3655	R4P1X93062
BARRIOS UNIDOS	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL MARIA GORETTI	3000	KYOSERA	M3645	R4S9307338
BARRIOS UNIDOS	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL NOGAL DE LA ESPERANZA	3000	KYOSERA	M3655	R4P1Y94306
BARRIOS UNIDOS	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL SANTA SOFIA	3000	KYOSERA	M3655	R4P1X92711
BARRIOS UNIDOS	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL ROSARIO	3000	KYOSERA	M3645	R4P0Y67166
BARRIOS UNIDOS	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL RIONEGRO	3000	KYOSERA	M3655	R4P1X92180
BOSA	SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD	CENTRO CRECER BOSA	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y67310
BOSA	SUBDIRECCION PARA LA GESTION INTEGRAL LOCAL	CDC EL PORVENIR	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Z67905
BOSA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	CENTRO AMAR EL NOGAL	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Z68128
BOSA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL LOS CEDROS	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y67631
BOSA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL UBA RHUA	3000	KYOSERA	M3655	R4P0252732
BOSA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL TIBANICA	3000	KYOSERA	M3655	R4P0252383
BOSA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL LA LIBERTAD	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y66975
BOSA	DIRECCIÓN TERRITORIAL	SUBDIRECCIÓN LOCAL DE BOSA	3000	KYOSERA	M3655	R4P1Y94172
BOSA	SUBDIRECCIÓN PARA LA JUVENTUD	CASA DE JUVENTUD JOSÉ SARAMAGO	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Z67890
BOSA	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	CASA DE LA SABIDURÍA RINCÓN INTERCULTU	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y66919
BOSA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL RUEDA DE COLORES	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y67152
BOSA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL ABSUN (SEMILLA DE VID	3000	KYOSERA	M3655	R4P9631115
BOSA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL AVENTURAS MAGICAS	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y66881
BOSA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL LA ESTACIÓN DE LA ALEG	3000	KYOSERA	M3655	R4P0252359
BOSA	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	CASA DE LA SABIDURIA PORVENIR	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Z68007

QUINTO CORTE NOVIEMBRE - 2024						
LINK CONTADOR INICIAL	LINK CONTADOR FINAL	CONTADOR INICIAL	CONTADOR FINAL	TOTAL	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
REPORTE8-11-	REPORTE 4-12-	244040	245162	1122	14,07	\$ 15.787
LA FRATERNID	LA FRATERNID	87093	87093	0	14,07	\$ 0
JI SANTANDER	JI SANTANDER	120202	120202	0	14,07	\$ 0
JARDIN INFANT	JARDIN INFANT	149884	149884	0	14,07	\$ 0
R4P1X92219.f	R4P1X92219.f	29700	37453	7753	14,07	\$ 109.085
R4P1X93062.f	R4P1X93062.f	72790	74750	1960	14,07	\$ 27.577
REPORTE8-11-	REPORTE8-11-	25638	26492	854	14,07	\$ 12.016
R4P1Y94306.f	R4P1Y94306.f	19171	21212	2041	14,07	\$ 28.717
R4P1X92711.f	R4P1X92711.f	13579	15601	2022	14,07	\$ 28.450
R4P0Y67166.f	R4P0Y67166.f	78968	80976	2008	14,07	\$ 28.253
R4P1X92180.f	R4P1X92180.f	94753	95268	515	14,07	\$ 7.246
R4P0Y67310.f	R4P0Y67310.f	185292	187524	2232	14,07	\$ 31.404
R4P0Z67905.f	R4P0Z67905.f	67488	72424	4936	14,07	\$ 69.450
REPORTE8-11-	REPORTE8-11-	163312	164400	1088	14,07	\$ 15.308
R4P0Y67631.f	R4P0Y67631.f	57598	59142	1544	14,07	\$ 21.724
REPORTE8-11-	REPORTE8-11-	334492	334521	29	14,07	\$ 408
R4P0252383.f	R4P0252383.f	53334	53334	0	14,07	\$ 0
R4P0Y66975.f	R4P0Y66975.f	134693	135685	992	14,07	\$ 13.957
REPORTE8-11-	REPORTE8-11-	60130	60836	706	14,07	\$ 9.933
R4P0Z67890.f	R4P0Z67890.f	210090	210090	0	14,07	\$ 0
R4P0Y66919.f	R4P0Y66919.f	74392	78111	3719	14,07	\$ 52.326
R4P0Y67152.f	R4P0Y67152.f	75129	75601	472	14,07	\$ 6.641
R4P9530545.f	R4P9530545.f	196084	199451	3367	14,07	\$ 47.374
R4P0Y66881.f	R4P0Y66881.f	178851	180878	2027	14,07	\$ 28.520
J.I. San Miguel	J.I. San Miguel	99096	99096	0	14,07	\$ 0
Casa de la Sabid	Casa de la Sabid	112354	112354	0	14,07	\$ 0

LOCALIDAD	DIRECCIÓN O SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	VOLUMEN DE IMPRESIO	MARCA	MODELO	SERIE	LINK CONTADOR INICIAL	LINK CONTADOR FINAL	CONTADOR INICIAL	CONTADOR FINAL	TOTAL	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
CHAPINERO	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	CENTRO AMAR CHAPINERO	3000	KYOSERA	M3655	R4P1X92220	CENTRO CRECE	CENTRO CRECE	16427	16427	0	14,07	\$ 0
CHAPINERO	SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD	CENTRO CRECER CHAPINERO	3000	KYOSERA	M3655	R4P1X92173	REPORTE8-11-R4P1X92168.f	REPORTE8-11-R4P1X92168.f	15101	16505	1404	14,07	\$ 19.754
CHAPINERO	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL SAN LUIS	3000	KYOSERA	M3655	R4P1X92168	R4P1X92168.f	R4P1X92168.f	93994	103195	9201	14,07	\$ 129.458
CHAPINERO	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL JUAN XXIII	3000	KYOSERA	M3655	R4P1X92156	R4P1X92156.f	R4P1X92156.f	83115	90645	7530	14,07	\$ 105.947
CHAPINERO	DIRECCIÓN TERRITORIAL	SUBDIRECCIÓN LOCAL DE CHAPINERO	3000	TOSHIBA	ST 4508A	CGEG13649	REPORTE8-11-R4P1X92156.f	REPORTE8-11-R4P1X92156.f	247133	248662	1529	14,07	\$ 21.513
CHAPINERO	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	CASA DE SABIDURÍA CHAPINERO	3000	KYOSERA	M3655	R4P1X92710	CASA DE SABIDURIA	CASA DE SABIDURIA	28392	28392	0	14,07	\$ 0
CHAPINERO	DIRECCIÓN TERRITORIAL	CDC TITOS	3000	KYOSERA	M3655	R4P1X92175	Cdc Titos Garzo	Cdc Titos Garzo	87896	87896	0	14,07	\$ 0
CIUDAD BOLIVAR	SUBDIRECCIÓN PARA LA JUVENTUD	CASA DE LA JUVENTUD AYELEN	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Z68030	R4P0Z68030.f	R4P0Z68030.f	64149	64149	0	14,07	\$ 0
CIUDAD BOLIVAR	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	CENTRO AMAR	3000	KYOSERA	M3655	R4P8606344	R4P8606344.f	R4P8606344.f	153522	153522	0	14,07	\$ 0
CIUDAD BOLIVAR	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL CANDELARIA LA NUEVA	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y67222	R4P0Y67222.f	R4P0Y67222.f	76741	76741	0	14,07	\$ 0
CIUDAD BOLIVAR	DIRECCIÓN TERRITORIAL	SUBDIRECCIÓN LOCAL CIUDAD BOLIVAR	7000	TOSHIBA	ST 4508A	CGEG13723	REPORTE8-11-R4P0Y67222.f	REPORTE8-11-R4P0Y67222.f	273423	275481	2058	14,07	\$ 28.956
CIUDAD BOLIVAR	DIRECCIÓN TERRITORIAL	CIÓN LOCAL USME / CENTRO DIA SIERRA	7000	KYOSERA	M3655	R4P8916272	R4P8916272.f	R4P8916272.f	131949	131949	0	14,07	\$ 0
CIUDAD BOLIVAR	SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD	CENTRO CRECER VISTA HERMOSA	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y67113	R4P0Y67113.f	R4P0Y67113.f	284085	284085	0	14,07	\$ 0
CIUDAD BOLIVAR	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	CASA DE LA SABIDURÍA LAS ACACIAS	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y67456	REPORTE8-11-R4P0Y67113.f	REPORTE8-11-R4P0Y67113.f	112646	112646	0	14,07	\$ 0
CIUDAD BOLIVAR	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	CASA DE LA SABIDURÍA TEJEDORES DE SUEÑO	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y67313	REPORTE8-11-R4P0Y67456	REPORTE8-11-R4P0Y67456	175526	176915	1389	14,07	\$ 19.543
CIUDAD BOLIVAR	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	CASA DE LA SABIDURÍA CARLOS GAVIRIA	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y66912	REPORTE8-11-R4P0Y67313	REPORTE8-11-R4P0Y67313	111898	114433	2535	14,07	\$ 35.667
CIUDAD BOLIVAR	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	CASA DE LA SABIDURÍA BELLA FLOR	3000	KYOSERA	M3655	R4P0252479	REPORTE8-11-R4P0Y66912	REPORTE8-11-R4P0Y66912	100218	102186	1968	14,07	\$ 27.690
CIUDAD BOLIVAR	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	CENTRO FORJAR CIUDAD BOLIVAR	7000	TOSHIBA	ST 4508A	CGEF16546	REPORTE8-11-R4P0252479	REPORTE8-11-R4P0252479	38632	41074	2442	14,07	\$ 34.359
CIUDAD BOLIVAR	SUBDIRECCION PARA LA GESTION INTEGRAL LOCAL	CDC ARBORIZADORA ALTA	3000	KYOSERA	M3655	R4P0252380	R4P0252380.f	R4P0252380.f	318825	318825	0	14,07	\$ 0
CIUDAD BOLIVAR	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL PARAISO	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Z67969	R4P0Z67969.f	R4P0Z67969.f	91790	91790	0	14,07	\$ 0
CIUDAD BOLIVAR	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL MINUTO DE MARIA	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Z67903	R4P0Z67903.f	R4P0Z67903.f	240573	240573	0	14,07	\$ 0
CIUDAD BOLIVAR	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL ARBORIZADORA ALTA	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Z67900	R4P0Z67900.f	R4P0Z67900.f	107771	107771	0	14,07	\$ 0
CIUDAD BOLIVAR	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL CARTAGENA DE INDIAS	3000	KYOSERA	M3655	R4P0252731	R4P0252731.f	R4P0252731.f	167365	167365	0	14,07	\$ 0
CIUDAD BOLIVAR	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL ANALU VERBENAL QUIB	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y67218	R4P0Y67218.f	R4P0Y67218.f	76817	76817	0	14,07	\$ 0
CIUDAD BOLIVAR	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL LA ESTRELLA	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y66938	R4P0Y66938.f	R4P0Y66938.f	191260	191260	0	14,07	\$ 0

LOCALIDAD	DIRECCIÓN O SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	VOLUMEN DE IMPRESIO	MARCA	MODELO	SERIE	LINK CONTADOR INICIAL	LINK CONTADOR FINAL	CONTADOR INICIAL	CONTADOR FINAL	TOTAL	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
ENGATIVA	SUBDIRECCION PARA LA GESTION INTEGRAL LOCAL	CDC SANTA HELENITA	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y66672	REPORTE8-11-	REPORTE8-11-	97754	98088	334	14,07	\$ 4.699
ENGATIVA	SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD	CENTRO RENACER VILLALUZ	7000	TOSHIBA	ST 4508A	R4S8500551	REPORTE8-11-	REPORTE8-11-	281208	282929	1721	14,07	\$ 24.214
ENGATIVA	SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD	CENTRO CRECER ENGATIVA	3000	KYOSERA	M3655	R4P1X92708	R4P1X92708.f	R4P1X92708.f	152435	154900	2465	14,07	\$ 34.683
ENGATIVA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	CENTRO AMAR ENGATIVA	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y66923	PagEstado_Cer	PagEstado_Cer	129893	129893	0	14,07	\$ 0
ENGATIVA	SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ	COMUNIDAD DE VIDA EL CAMINO	3000	KYOSERA	M3655	R4P1X91543	REPORTE8-11-	REPORTE8-11-	169569	170918	1349	14,07	\$ 18.980
ENGATIVA	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SIBERIA	3000	KYOSERA	M3655	R4P1Y93780	REPORTE8-11-	REPORTE8-11-	13934	14564	630	14,07	\$ 8.864
ENGATIVA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL BELLA VISTA	3000	KYOSERA	M3655	R4P9631125	R4P9631125.f	R4P9631125.f	69480	70405	925	14,07	\$ 13.015
ENGATIVA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL LAS FERIAS	3000	KYOSERA	M3655	R4P0252483	R4P0252483.f	R4P0252483.f	73687	75011	1324	14,07	\$ 18.629
ENGATIVA	SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA	CENTRO PROTEGER JAIRO ANIBAL NIÑO	7000	KYOSERA	M3655	R4P1X92396	R4P1X92396.f	R4P1X92396.f	14184	14962	778	14,07	\$ 10.946
ENGATIVA	SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA	CENTRO PROTEGER CAMILO TORRES	7000	KYOSERA	M3645	R4S8Y04848	R4S8Y04848.f	R4S8Y04848.f	74524	75685	1161	14,07	\$ 16.335
ENGATIVA	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	CASA DE LA SABIDURÍA LUZ DE ESPERANZA	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y66962	R4P0Y66962.f	R4P0Y66962.f	102652	104622	1970	14,07	\$ 27.718
ENGATIVA	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	CASA DE LA SABIDURÍA EL BOSQUE	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y67640	R4P0Y67640.f	R4P0Y67640.f	124497	127718	3221	14,07	\$ 45.319
ENGATIVA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL VILLA CRISTINA	3000	KYOSERA	M3655	R4P0252484	R4P0252484.f	R4P0252484.f	137401	137746	345	14,07	\$ 4.854
ENGATIVA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL LOS SAUCES	3000	KYOSERA	M3655	R4P0X64273	R4P0X64273.f	R4P0X64273.f	122123	122137	14	14,07	\$ 197
ENGATIVA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL LA PAJARA PINTA	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Z67749	R4P0Z67749.f	R4P0Z67749.f	132400	132628	228	14,07	\$ 3.208
ENGATIVA	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	CASA DE LA SABIDURÍA CEREZOS	3000	KYOSERA	M3655	R4P0252740	R4P0252740.f	R4P0252740.f	224278	224278	0	14,07	\$ 0
ENGATIVA	SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA	COMISARIA MOVIL SIBERIA	3000	KYOSERA	M3655	1352800811	1352800811.f	1352800811.f	66830	66830	0	14,07	\$ 0
FONTIBON	SUBDIRECCION PARA LA GESTION INTEGRAL LOCAL	CDC LA GIRALDA	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y67602	R4P0Y67602.f	R4P0Y67602.f	164943	164943	0	14,07	\$ 0
FONTIBON	SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD	CENTRO CRECER FONTIBON	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y67551	R4P0Y67551.f	R4P0Y67551.f	75726	78256	2530	14,07	\$ 35.597
FONTIBON	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	CENTRO DIA AMARU	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y66820	R4P0Y66820.f	R4P0Y66820.f	150659	150659	0	14,07	\$ 0
FONTIBON	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL LA GIRALDA	3000	KYOSERA	M3655	R4P0252389	R4P0252389.f	R4P0252389.f	143400	144034	634	14,07	\$ 8.920
FONTIBON	DIRECCIÓN TERRITORIAL	SUBDIRECCIÓN LOCAL DE FONTIBON	3000	TOSHIBA	ST 4508A	CGEG13621	CGEG13621.p	CGEG13621.p	172690	173646	956	14,07	\$ 13.451
FONTIBON	SUBDIRECCIÓN PARA LA JUVENTUD	CASA DE JUVENTUD HUITACA	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Z67964	R4P0Z67964.f	R4P0Z67964.f	105345	105626	281	14,07	\$ 3.954
FONTIBON	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL OSO DE ANTEOJOS	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y67542	R4P0Y67542.f	R4P0Y67542.f	100282	102125	1843	14,07	\$ 25.931
FONTIBON	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL RAFAEL POMBO	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Z68173	R4P0Z68173.f	R4P0Z68173.f	130097	133785	3688	14,07	\$ 51.890
FONTIBON	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL SABANA GRANDE	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y66877	R4P0Y66877.f	R4P0Y66877.f	70784	73208	2424	14,07	\$ 34.106
KENNEDY	SUBDIRECCION PARA LA GESTION INTEGRAL LOCAL	CDC BELLA VISTA	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Z68023	REPORTE8-11-	REPORTE8-11-	137697	137697	0	14,07	\$ 0
KENNEDY	SUBDIRECCION PARA LA GESTION INTEGRAL LOCAL	CDC KENNEDY BRITALIA	3000	KYOSERA	M3655	R4P0252480	REPORTE8-11-	REPORTE8-11-	154146	155067	921	14,07	\$ 12.958
KENNEDY	SUBDIRECCION PARA LA GESTION INTEGRAL LOCAL	CDC KENNEDY TIMIZA	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y67557	REPORTE8-11-	REPORTE8-11-	129874	131000	1126	14,07	\$ 15.843
KENNEDY	SUBDIRECCION PARA LA IDENTIFICACION CARACTERIZACION E INTEGRACION	CENTRO ATENCION MIGRANTE CIAM	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Z68183	REPORTE8-11-	REPORTE8-11-	162305	162724	419	14,07	\$ 5.895
KENNEDY	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	CENTRO AMAR CALANDAIMA	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Z68200	R4P0Z68200.f	R4P0Z68200.f	107007	108203	1196	14,07	\$ 16.828
KENNEDY	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	CASA DE PENSAMIENTO NIETOS DEL TRUENO	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Z67815	R4P0Z67815.f	R4P0Z67815.f	202439	204126	1687	14,07	\$ 23.736

LOCALIDAD	DIRECCIÓN O SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	VOLUMEN DE IMPRESIO	MARCA	MODELO	SERIE
KENNEDY	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL CIUDAD DE BOGOTA	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y66972
KENNEDY	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL ARGELIA	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y66825
KENNEDY	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL LAS DELICIAS	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y67138
KENNEDY	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL CONTRUYENDO SUEÑO	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y66751
KENNEDY	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL EL PARAISO	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y67460
KENNEDY	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL LA IGUALDAD	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y66894
KENNEDY	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL CLASS	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Z67904
KENNEDY	DIRECCIÓN TERRITORIAL	SUBDIRECCION LOCAL DE KENNEDY	3000	TOSHIBA	ST 4508A	CGHF36650
KENNEDY	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	CASA DE LA SABIDURÍA CAMINOS DE VIDA	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y67629
KENNEDY	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	CASA DE LA SABIDURÍA ANDARES	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y66933
KENNEDY	SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD	CENTRO INTEGRARTE KENNEDY	3000	KYOSERA	M3655	R4P0252392
KENNEDY	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL METRO	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y67220
LOS MARTIRES	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	CENTRO DIA MI REFUGIO	3000	TOSHIBA	ST 3508A	CGDF12896
LOS MARTIRES	SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ	HOGAR DE PASO LOS MARTIRES "24_HORAS"	3000	TOSHIBA	ST 3508A	CGCF10093
LOS MARTIRES	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	CENTRO AMAR 2	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Z67907
LOS MARTIRES	SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD	CENTRO CRECER LOS MARTIRES	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y66720
LOS MARTIRES	SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ	HOGAR PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES ADULTAS	3000	KYOSERA	M3655	R4P8606356
LOS MARTIRES	SUBDIRECCION PARA ASUNTOS LGBTI	CAIDSG ZONA CENTRO	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y67455
LOS MARTIRES	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL SAMPER MENDOZA	3000	KYOSERA	M3655	R4P1X93061
LOS MARTIRES	SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ	HOGAR DE PASO CARRERA 35 / CENTRO DE AUTOCUIDADO	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y67219
LOS MARTIRES	DIRECCIÓN TERRITORIAL	SUBDIRECCIÓN LOCAL DE MARTIRES	3000	KYOSERA	M3655	R4P8Y24210
LOS MARTIRES	SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA	CENTRO PROTEGER CURNN	7000	KYOSERA	M3655	R4P1X92182
LOS MARTIRES	SUBDIRECCIÓN PARA LA JUVENTUD	CASA DE JUVENTUD CACMA- LOS MÁRTIRES	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Z67967
LOS MARTIRES	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL NUEVOS PASOS	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y67318
NIVEL CENTRAL	SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA	COMISARIA MOVIL	3000	KYOSERA	M3655	R4P1X91547
PUENTE ARANDA	SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ	HOGAR DE PASO BAKATA "24 HORAS"	3000	TOSHIBA	ST 4508A	CGIG31043
PUENTE ARANDA	SUBDIRECCION PARA LA GESTION INTEGRAL LOCAL	CDC ASUNCION	3000	KYOSERA	M3655	R4P1683221

LINK CONTADOR INICIAL	LINK CONTADOR FINAL	CONTADOR INICIAL	CONTADOR FINAL	TOTAL	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
R4P0Y66972.f	R4P0Y66972.f	30923	36059	5136	14,07	\$ 72.264
R4P0Y66825.f	R4P0Y66825.f	323052	326473	3421	14,07	\$ 48.133
R4P0Y67138.f	R4P0Y67138.f	237847	244700	6853	14,07	\$ 96.422
R4P0Y66751.f	R4P0Y66751.f	53900	55780	1880	14,07	\$ 26.452
R4P0Y67460.f	R4P0Y67460.f	77933	82520	4587	14,07	\$ 64.539
R4P0Y66894.f	R4P0Y66894.f	81034	89210	8176	14,07	\$ 115.036
R4P0Z67904.f	R4P0Z67904.f	59171	63913	4742	14,07	\$ 66.720
REPORTE8-11-	REPORTE8-11-	69019	72728	3709	14,07	\$ 52.186
R4P0Y67629.f	R4P0Y67629.f	164889	169075	4186	14,07	\$ 58.897
REPORTE8-11-	REPORTE8-11-	104807	105632	825	14,07	\$ 11.608
R4P0252392.f	R4P0252392.f	229610	229610	0	14,07	\$ 0
R4P0Y67220.f	R4P0Y67220.f	143283	149016	5733	14,07	\$ 80.663
REPORTE8-11-	REPORTE8-11-	308424	309851	1427	14,07	\$ 20.078
REPORTE8-11-	REPORTE8-11-	7999	9266	1267	14,07	\$ 17.827
R4P0Z67907.f	R4P0Z67907.f	65003	66379	1376	14,07	\$ 19.360
REPORTE8-11-	REPORTE8-11-	71860	75452	3592	14,07	\$ 50.539
R4P8606356.f	R4P8606356.f	174598	175776	1178	14,07	\$ 16.574
REPORTE8-11-	REPORTE8-11-	125022	126303	1281	14,07	\$ 18.024
R4P1X93061.f	R4P1X93061.f	23581	25539	1958	14,07	\$ 27.549
REPORTE8-11-	REPORTE8-11-	94906	94921	15	14,07	\$ 211
REPORTE8-11-	REPORTE8-11-	44638	46425	1787	14,07	\$ 25.143
REPORTE8-11-	REPORTE8-11-	112800	118408	5608	14,07	\$ 78.905
R4P0Z67967.f	R4P0Z67967.f	99753	99844	91	14,07	\$ 1.280
R4P0Y67318.f	R4P0Y67318.f	124356	124393	37	14,07	\$ 521
REPORTE8-11-	REPORTE8-11-	10223	10981	758	14,07	\$ 10.665
REPORTE8-11-	REPORTE8-11-	162248	163668	1420	14,07	\$ 19.979
REPORTE8-11-	REPORTE8-11-	170871	171379	508	14,07	\$ 7.148

LOCALIDAD	DIRECCIÓN O SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	VOLUMEN DE IMPRESIO	MARCA	MODELO	SERIE
PUENTE ARANDA	SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD	CENTRO CRECER PUENTE ARANDA	3000	TOSHIBA	ST 4508A	CGIG31039
PUENTE ARANDA	SUBDIRECCION PARA LA GESTION INTEGRAL LOCAL	CDC JOSE ANTONIO GALAN	3000	TOSHIBA	ST 4508A	CGDF10743
PUENTE ARANDA	SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ	CENTRO DE ATENCIÓN TRANSITORIA (CAT)	3000	TOSHIBA	ST 4508A	CGBG59545
PUENTE ARANDA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL CALIXTO TORRES	3000	KYOSERA	M3655	R4P0252437
PUENTE ARANDA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL BOCHICA	3000	KYOSERA	M3655	R4P1X92223
PUENTE ARANDA	SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA	CENTRO PROTEGER ANTONIA SANTOS	3000	KYOSERA	M3645	R4S9609320
PUENTE ARANDA	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	DE LA SABIDURÍA MONSEÑOR OSCAR A R	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Z68182
RAFAEL URIBE URIBE	SUBDIRECCION PARA LA GESTION INTEGRAL LOCAL	CDC COLINAS	3000	KYOSERA	M3645	R4S9307334
RAFAEL URIBE URIBE	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	CENTRO FORJAR RAFAEL URIBE U.	7000	KYOSERA	M3655	R4P8606365
RAFAEL URIBE URIBE	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	CENTRO DIA PALABRAS MAYORES	3000	KYOSERA	M3655	R4P1X92222
RAFAEL URIBE URIBE	SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD	CENTRO CRECER RAFAEL URIBE	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y65545
RAFAEL URIBE URIBE	SUBDIRECCION PARA LA GESTION INTEGRAL LOCAL	CDC MOLINOS	3000	KYOSERA	M3655	R4P8916405
RAFAEL URIBE URIBE	SUBDIRECCION PARA LA GESTION INTEGRAL LOCAL	CDC SAMORE	3000	KYOSERA	M3655	R4P1X91536
RAFAEL URIBE URIBE	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	FANTIL NUEVA ACACIA - (JARDIN INFANT	3000	KYOSERA	M3645	R4S8903258
RAFAEL URIBE URIBE	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL CHIQUITINES DEL BOSQU	3000	KYOSERA	M3655	R4P1Y93757
RAFAEL URIBE URIBE	SUBDIRECCIÓN PARA LA JUVENTUD	RAFAEL URIBE URIBE (OFICINA 501) PARCE	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y66827
RAFAEL URIBE URIBE	DIRECCIÓN TERRITORIAL	SUBDIRECCIÓN LOCAL RAFAEL URIBE	3000	KYOSERA	M3655	R4P1Y94315
RAFAEL URIBE URIBE	SUBDIRECCION PARA ASUNTOS LGBTI	CAIDSG ZONA SUR RAFAEL URIBE URIBE	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y66662
RAFAEL URIBE URIBE	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL SDIS-PIJAOS	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y67459
RAFAEL URIBE URIBE	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL FUNTALENTUM	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y67162
RAFAEL URIBE URIBE	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL SAN JORGE	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y67228
RAFAEL URIBE URIBE	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANT MI PEQUEÑA CASITA	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Z68159

LINK CONTADOR INICIAL	LINK CONTADOR FINAL	CONTADOR INICIAL	CONTADOR FINAL	TOTAL	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
CGIG31039.pc	CGIG31039.pc	379367	382661	3294	14,07	\$ 46.347
REPORTE8-11-	REPORTE8-11-	45062	45475	413	14,07	\$ 5.811
CGBG59545.p	CGBG59545.p	275934	275934	0	14,07	\$ 0
R4P0252437.f	R4P0252437.f	149295	149902	607	14,07	\$ 8.540
R4P1X92223.f	R4P1X92223.f	144276	144839	563	14,07	\$ 7.921
R4S9609320.f	R4S9609320.f	76212	76212	0	14,07	\$ 0
R4P0Z68182.f	R4P0Z68182.f	156181	158029	1848	14,07	\$ 26.001
REPORTE8-11-	REPORTE8-11-	123846	124182	336	14,07	\$ 4.728
REPORTE8-11-	REPORTE8-11-	290764	294391	3627	14,07	\$ 51.032
R4P1X92222.f	R4P1X92222.f	184642	184642	0	14,07	\$ 0
R4P0Y65545.f	R4P0Y65545.f	76509	76509	0	14,07	\$ 0
REPORTE8-11-	REPORTE8-11-	192168	192440	272	14,07	\$ 3.827
REPORTE8-11-	REPORTE8-11-	45240	45402	162	14,07	\$ 2.279
R4S8903258.f	R4S8903258.f	176551	176551	0	14,07	\$ 0
R4P1Y93757.f	R4P1Y93757.f	90598	90598	0	14,07	\$ 0
REPORTE8-11-	REPORTE8-11-	258579	259979	1400	14,07	\$ 19.698
REPORTE8-11-	REPORTE8-11-	32743	32902	159	14,07	\$ 2.237
R4P0Y66662.f	R4P0Y66662.f	204126	204126	0	14,07	\$ 0
R4P0Y67459.f	R4P0Y67459.f	78368	78368	0	14,07	\$ 0
R4P0Y67162.f	R4P0Y67162.f	114510	114510	0	14,07	\$ 0
R4P0Y67228.f	R4P0Y67228.f	103586	103586	0	14,07	\$ 0
R4P0Z68159.f	R4P0Z68159.f	69799	69799	0	14,07	\$ 0

LOCALIDAD	DIRECCIÓN O SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	VOLUMEN DE IMPRESIO	MARCA	MODELO	SERIE
SAN CRISTOBAL	SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA BALCANES	3000	KYOSERA	M3655	R4P0252429
SAN CRISTOBAL	SUBDIRECCION PARA LA GESTION INTEGRAL LOCAL	CDC SAN BLAS	3000	KYOSERA	M3655	R4P0252387
SAN CRISTOBAL	SUBDIRECCION PARA LA GESTION INTEGRAL LOCAL	CDC LA VICTORIA	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Z68026
SAN CRISTOBAL	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	CENTRO DIA LA MONTAÑA DEL SABER	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y66714
SAN CRISTOBAL	SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD	CENTRO CRECER BALCANES	3000	KYOSERA	M3655	R4P0252490
SAN CRISTOBAL	SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD	RO INTEGRANTE EXTERNO (CRECER LA M	7000	TOSHIBA	ST 4508A	CGEF15193
SAN CRISTOBAL	SUBDIRECCIÓN PARA LA JUVENTUD	CASA DE LA JUVENTUD DAMAWHA	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y67252
SAN CRISTOBAL	CENTRO AMAR SAN CRISTOBAL	CENTRO AMAR SAN CRISTOBAL	3000	KYOSERA	M3655	R4P8606367
SAN CRISTOBAL	JARDIN INFANTIL EL REPARADOR DE SUEÑOS / CENTRO CRECER LA VICTORIA	EL REPARADOR DE SUEÑOS / CENTRO CR	3000	KYOSERA	M3655	R4P8916270
SAN CRISTOBAL	JARDIN INFANTIL LA PENINSULA / SUBDIRECCION SAN CRISTOBAL	ANTIL LA PENINSULA / SUBDIRECCION SA	3000	TOSHIBA	ST 3508A	CGEF16661
SAN CRISTOBAL	JARDIN INFANTIL JUAN REY	JARDIN INFANTIL JUAN REY	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Z67901
SAN CRISTOBAL	JARDIN INFANTIL GUACAMAYAS (MI PEQUEÑO PARAISO)	INFANTIL GUACAMAYAS (MI PEQUEÑO P	3000	KYOSERA	M3655	R4P1X92714
SAN CRISTOBAL	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	ENTRO DE PROTECCION BELLO HORIZON	7000	KYOSERA	M3655	R4P1890005
SAN CRISTOBAL	SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA	CENTRO PROTEGER LA MARIA	7000	KYOSERA	M3655	R4P1Y93764
SAN CRISTOBAL	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL JOSE MARTI	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y66752
SAN CRISTOBAL	SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD	BALCANES GESTION DOCUMENTAL	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Z68004
SAN CRISTOBAL	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL ALTOS DE ZUQUE	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y66822
SAN CRISTOBAL	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL BELLO HORIZONTE	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y67141
SANTA FE - CANDELARIA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	CENTRO ABRAZAR BARRIOS UNIDOS	7000	KYOSERA	M3655	R4P1683877
SANTA FE - CANDELARIA	SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD	CENTRO CRECER LOURDES	3000	KYOSERA	M3655	R4P1X92718
SANTA FE - CANDELARIA	SUBDIRECCION PARA LA GESTION INTEGRAL LOCAL	CDC LOURDES	3000	KYOSERA	M3655	R4P8916360
SANTA FE - CANDELARIA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	CENTRO AMAR CANDELARIA	3000	KYOSERA	M3655	R4P1X92177

LINK CONTADOR INICIAL	LINK CONTADOR FINAL	CONTADOR INICIAL	CONTADOR FINAL	TOTAL	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
REPORTE8-11-	REPORTE8-11-	155304	157612	2308	14,07	\$ 32.474
Conta CDC San	Conta CDC San	83361	83361	0	14,07	\$ 0
REPORTE8-11-	REPORTE8-11-	104502	107118	2616	14,07	\$ 36.807
Ctro Día La Mo	Ctro Día La Mo	208338	208338	0	14,07	\$ 0
R4P0252490.r	R4P0252490.r	127505	128879	1374	14,07	\$ 19.332
Ctro Aten Exte	Ctro Aten Exte	30388	30388	0	14,07	\$ 0
Casa Juventud	Casa Juventud	79725	79725	0	14,07	\$ 0
R4P8606367.r	R4P8606367.r	29422	34193	4771	14,07	\$ 67.128
R4P8916270.r	R4P8916270.r	285391	291733	6342	14,07	\$ 89.232
CGEF16661.pg	CGEF16661.pg	9580	10386	806	14,07	\$ 11.340
J.I. Juan Rey.pg	J.I. Juan Rey.pg	112497	112497	0	14,07	\$ 0
J.I. Guacamaya	J.I. Guacamaya	39060	39060	0	14,07	\$ 0
REPORTE8-11-	REPORTE8-11-	64848	67906	3058	14,07	\$ 43.026
REPORTE8-11-	REPORTE8-11-	33679	37191	3512	14,07	\$ 49.414
J.I. José Martí	J.I. José Martí	155065	155065	0	14,07	\$ 0
Gestión Docum	Gestión Docum	79264	79264	0	14,07	\$ 0
J.I. Altos del Zu	J.I. Altos del Zu	66147	66147	0	14,07	\$ 0
J.I. San Miguel	J.I. San Miguel	215679	215679	0	14,07	\$ 0
R4P1683877.r	R4P1683877.r	88290	88290	0	14,07	\$ 0
CONTADORES	CONTADORES	4701	4701	0	14,07	\$ 0
REPORTE8-11-	REPORTE8-11-	23841	24830	989	14,07	\$ 13.915
REPORTE8-11-	REPORTE8-11-	55576	56634	1058	14,07	\$ 14.886

LOCALIDAD	DIRECCIÓN O SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	VOLUMEN DE IMPRESIO	MARCA	MODELO	SERIE	LINK CONTADOR INICIAL	LINK CONTADOR FINAL	CONTADOR INICIAL	CONTADOR FINAL	TOTAL	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
SANTA FE - CANDELARIA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL LOS LACHES	3000	KYOSERA	M3655	R4P1X93070	R4P1X93070.f	R4P1X93070.f	21058	21058	0	14,07	\$ 0
SANTA FE - CANDELARIA	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	CASA DE LA SABIDURÍA AÑOS DORADOS	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Z68012	CONTADORES	CONTADORES	77626	77626	0	14,07	\$ 0
SANTA FE - CANDELARIA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL ATANASIO GIRARDOT	3000	KYOSERA	M3655	R4P0252391	CONTADORES	CONTADORES	191122	191122	0	14,07	\$ 0
SANTA FE - CANDELARIA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL ATA	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y67249	CONTADORES	CONTADORES	93303	93303	0	14,07	\$ 0
SUBA	SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD	CENTRO CRECER RINCON	3000	TOSHIBA	ST 4508A	CGLF49093	CGLF49093.pc	CGLF49093.pc	248188	249081	893	14,07	\$ 12.565
SUBA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	CENTRO FORJAR SUBA	7000	TOSHIBA	ST 4508A	CGGG21124	REPORTE8-11-	REPORTE8-11-	91418	93559	2141	14,07	\$ 30.124
SUBA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	CENTRO AMAR SUBA	3000	KYOSERA	M3645	R4S9307333	R4S9307333.f	R4S9307333.f	105115	106540	1425	14,07	\$ 20.050
SUBA	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	CENTRO DIA ALEGRIA DE VIVIR	3000	TOSHIBA	ST 3508A	CGJG37173	REPORTE8-11-	REPORTE8-11-	324005	325443	1438	14,07	\$ 20.233
SUBA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	FRACION BOTONCILLO DE AGUA AHORA	3000	KYOSERA	M3655	R4P8916362	R4P8916362.f	R4P8916362.f	255005	255542	537	14,07	\$ 7.556
SUBA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	ENSAMIENTO GUE ATYQUIIB XAGUARA S	3000	KYOSERA	M3655	R4P1X92224	REPORTE8-11-	REPORTE8-11-	81736	81736	0	14,07	\$ 0
SUBA	SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD	CENTRO CRECER GAITANA	3000	KYOSERA	M3655	R4P1X92190	R4P1X92190.f	R4P1X92190.f	82640	83554	914	14,07	\$ 12.860
SUBA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL SAN CAYETANO	3000	KYOSERA	M3655	R4P9631129	R4P9631129.f	R4P9631129.f	194837	195559	722	14,07	\$ 10.159
SUBA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL LA MANUELITA	3000	KYOSERA	M3655	R4P1X92221	R4P1X92221.f	R4P1X92221.f	76538	76538	0	14,07	\$ 0
SUBA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL NUEVOS TIMANQUITOS	3000	KYOSERA	M3655	R4P9530545	R4P9530545.f	R4P9530545.f	211245	212515	1270	14,07	\$ 17.869
SUBA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL TIMANQUITOS	3000	KYOSERA	M3655	R4P1X91541	R4P1X91541.f	R4P1X91541.f	141701	142587	886	14,07	\$ 12.466
SUBA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL JULIO FLOREZ	3000	KYOSERA	M3655	R4P1X93066	R4P1X93066.f	R4P1X93066.f	138177	139462	1285	14,07	\$ 18.080
SUBA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL AURES	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y66880	R4P0Y66880.f	R4P0Y66880.f	160956	161381	425	14,07	\$ 5.980
SUBA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL JUEGO DE COLORES	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y67257	R4P0Y67257.f	R4P0Y67257.f	64230	64875	645	14,07	\$ 9.075
SUBA	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL ARCO IRIS	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Z68003	R4P0Z68003.f	R4P0Z68003.f	129013	133142	4129	14,07	\$ 58.095
SUMAPAZ	SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA	CASA DE LA SABIDURÍA EL VERDEGAL	3000	KYOSERA	M3655	R4P2805833	R4P2805833.f	R4P2805833.f	3874	3874	0	14,07	\$ 0
SUMAPAZ	SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA	COMISARIA DE FAMILIA SUMAPAZ	3000	KYOSERA	M3655	R4P1Y93788	REPORTE8-11-	REPORTE8-11-	7643	7643	0	14,07	\$ 0
SUMAPAZ	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	COMISARIA DE FAMILIA SUMAPAZ	3000	KYOSERA	M3655	R4P1X92559	REPORTE8-11-	REPORTE8-11-	23966	24141	175	14,07	\$ 2.462
TEUSAQUILLO	SUBDIRECCION PARA ASUNTOS LGBTI	CAIDGS SEBASTIAN ROMERO	3000	KYOSERA	M3655	R4P0252427	REPORTE8-11-	REPORTE8-11-	176571	177481	910	14,07	\$ 12.804
TEUSAQUILLO	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL LUGAR DE RECREO	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y67634	R4P0Y67634.f	R4P0Y67634.f	33372	33372	0	14,07	\$ 0
TEUSAQUILLO	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	ENTRO DE PROTECCION BOSQUE POPULAR	7000	KYOSERA	M3655	R4P1X92147	R4P1X92147.f	R4P1X92147.f	43043	43043	0	14,07	\$ 0
TEUSAQUILLO	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	CASA DE LA SABIDURÍA TIERRA DE SABERES	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y66661	R4P0Y66661.f	R4P0Y66661.f	214378	214378	0	14,07	\$ 0
TUNJUELITO	SUBDIRECCION PARA LA GESTION INTEGRAL LOCAL	CDC PABLO DE TARSO	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y67215	REPORTE8-11-	REPORTE8-11-	78888	80464	1576	14,07	\$ 22.174
TUNJUELITO	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	CENTRO DIA MACONDO	3000	KYOSERA	M3655	R4P1X92150	R4P1X92150.f	R4P1X92150.f	37094	38165	1071	14,07	\$ 15.069
TUNJUELITO	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL EL CARMEN	3000	KYOSERA	M3655	R4P1682635	R4P1682635.f	R4P1682635.f	90335	90335	0	14,07	\$ 0
TUNJUELITO	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL SANTA LUCIA	3000	KYOSERA	M3655	R4P1X92153	R4P1X92153.f	R4P1X92153.f	49504	51159	1655	14,07	\$ 23.286
TUNJUELITO	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL EL RINCON DE LAS ARDILLAS	3000	KYOSERA	M3655	R4P9631123	R4P9631123.f	R4P9631123.f	119573	123776	4203	14,07	\$ 59.136
TUNJUELITO	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL RAFAEL BARBERI CUALL	3000	KYOSERA	M3655	R4P0252487	R4P0252487.f	R4P0252487.f	213284	214954	1670	14,07	\$ 23.497
USAQUEN	SUBDIRECCION PARA LA GESTION INTEGRAL LOCAL	CDC SIMON BOLIVAR	3000	TOSHIBA	ST 4508A	CGHF33713	REPORTE8-11-	REPORTE8-11-	524892	524892	0	14,07	\$ 0
USAQUEN	SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD	CENTRO CRECER USAQUEN	3000	TOSHIBA	ST 4508A	CGHF33696	REPORTE8-11-	REPORTE8-11-	400319	402659	2340	14,07	\$ 32.924

LOCALIDAD	DIRECCIÓN O SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	VOLUMEN DE IMPRESIO	MARCA	MODELO	SERIE
USAQUEN	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL VERBENAL	3000	KYOSERA	M3655	R4P9631132
USAQUEN	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	CASA DE LA SABIDURÍA LA CASA EN EL ÁRBOL	3000	KYOSERA	M3655	R4P8Z26630
USAQUEN	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL BARRANCAS	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y67458
USAQUEN	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL BABILONIA	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y66875
USME	SUBDIRECCION PARA LA GESTION INTEGRAL LOCAL	CDC JULIO CESAR SANCHEZ	3000	KYOSERA	M3655	R4P1683869
USME	SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD	CENTRO CRECER TEJARES	3000	KYOSERA	M3645	R4S9307340
USME	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	CENTRO AMAR	3000	KYOSERA	M3645	R4S9307332
USME	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL CHUNIZA	3000	KYOSERA	M3655	R4P1889826
USME	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	CASA DE LA SABIDURÍA SUMAK KAWSAY	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y67254
USME	SUBDIRECCIÓN PARA LA JUVENTUD	CASA DE JUVENTUD FRAILEJÓN	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Z67906
USME	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	CASA DE LA SABIDURÍA CELEBRA LA VIDA	3000	TOSHIBA	ST 4508A	CGAH54574
USME	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL MARIA MICAELA	3000	KYOSERA	M3655	R4P0Y67547
USME	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL LA FORTALEZA DEL OSCURO	3000	KYOSERA	M3655	R4P0252434
USME	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL ARTESANOS DE SONRISA	3000	KYOSERA	M3655	R4P1Y94080
USME	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	JARDIN INFANTIL MARICHUELA	3000	KYOSERA	M3655	R4P0252393

LINK CONTADOR INICIAL	LINK CONTADOR FINAL	CONTADOR INICIAL	CONTADOR FINAL	TOTAL	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
R4P9631132.f	R4P9631132.f	187798	195251	7453	14,07	\$ 104.864
CASA EN EL ARBOL	CASA EN EL ARBOL	68441	68441	0	14,07	\$ 0
R4P0Y67458.f	R4P0Y67458.f	201243	204870	3627	14,07	\$ 51.032
JARDIN INFANTIL BABILONIA	JARDIN INFANTIL BABILONIA	69827	69827	0	14,07	\$ 0
REPORTE8-11.f	REPORTE8-11.f	126113	127898	1785	14,07	\$ 25.115
R4S9307340.f	R4S9307340.f	75587	76953	1366	14,07	\$ 19.220
R4S9307332.f	R4S9307332.f	135376	136607	1231	14,07	\$ 17.320
R4P1889826.f	R4P1889826.f	67385	68483	1098	14,07	\$ 15.449
R4P0Y67254.f	R4P0Y67254.f	98441	99852	1411	14,07	\$ 19.853
CJ FRAILEJON.f	CJ FRAILEJON.f	78169	78169	0	14,07	\$ 0
CGAH54574.p	CGAH54574.p	361054	363290	2236	14,07	\$ 31.461
R4P0Y67547.f	R4P0Y67547.f	271231	271450	219	14,07	\$ 3.081
R4P0252434.f	R4P0252434.f	414075	414906	831	14,07	\$ 11.692
R4P1Y94080.f	R4P1Y94080.f	68335	71077	2742	14,07	\$ 38.580
R4P0252393.f	R4P0252393.f	129947	131363	1416	14,07	\$ 19.923



DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS
PARA COLOMBIA:

TOSHIBA
Leading Innovation >>>

MINOLTA
KONICA MINOLTA



Bogotá D.C, diciembre 07 de 2023

Señores

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Ciudad

Dando cumplimiento con la orden de compra para el alquiler de impresoras con sus respectivos consumibles de impresión, así como el mantenimiento preventivo y correctivo para la secretaria distrital de integración social No 109309. Me permito relacionar los residuos generados en el mes de noviembre del 2023

Tipo de residuo	Fecha de recolección	Unidad	Peso	Sede	Empresa Transportadora	Empresa Gestora
Tóner	Noviembre 02 de 2023	1	0,18 kg	Integracion social engativa centro amar	ECOSCRAP	PDT
Tóner	Noviembre 28 de 2023	1	0,18 kg	Integracion social jardín el Carmen	ECOSCRAP	PDT
Tóner	Noviembre 28 de 2023	1	0,18 kg	Integracion social jardín el Carmen	ECOSCRAP	PDT
TOTAL		3	0,54 KG			

Se anexa manifiesto de recolección, queda pendiente certificado de disposición final ya que la empresa gestora hace entrega del mismo en 30 días hábiles contado a partir del día siguiente de la recolección.

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Pamela Andrea Plazas
Coordinadora Sistema de Gestión
Tel: 7443024 Ext 113



MANIFIESTO DE RECOLECCIÓN Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS

No. **0792**



CÓDIGO: LOG-FT-1

FECHA: 12/09/2021

VERSIÓN :01

PÁGINA :1 DE 1

FECHA DE RECOLECCIÓN	DÍA: 20	MES: 11	AÑO: 2023	CIUDAD: Bogotá
HORA DE ENTRADA:		HORA DE SALIDA :		MUNICIPIO: Bogotá

GENERADOR	RAZÓN SOCIAL		RESIDUOS RECIBIDOS		
	NIT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PESO (KG)	
GENERADOR	PERSONA DE CONTACTO	Tron en	8	9020	
	CARGO	Resaca	0015015	PESO	
	DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN				
	TELÉFONO	Sabias	5	0011010	
	CORREO	Contaminados	60505	530	
TRANSPORTADOR	RAZÓN SOCIAL				
	TELÉFONO				
	NOMBRE DEL CONDUCTOR	Tora a planta	Tora en	3	32
	NOMBRE DEL AUXILIAR	Tora a planta	PAVO	bolsas	PESO
RECEPTOR	RAZÓN SOCIAL				
	NIT				
	CONTACTO DE RECEPCIÓN				
	CARGO				
	CORREO ELECTRÓNICO				
	PROPUESTA COMERCIAL N°		TOTAL		
VEHÍCULO DE RECOLECCIÓN	PLACA: Tora a	FIRMA DEL CONDUCTOR:	CÉDULA:	OBSERVACIÓN:	
RESPONSABLE DE ENTREGA	NOMBRE:	FIRMA:	CARGO:	RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN	NOMBRE: CARGO:

📍 Calle 21 a sur # 69 89 Barrio Carvajal Bogotá D.C

☎ 3173004421 - 📞 (601) 4020653

✉ info@ecoscrap.com.co



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 166372322

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA REVI TECH BOGOTA SAS

NIT: 901171172

**No. de Certificado de
Acreditación:**

19-OIN-032-001

Fecha de expedición: 2023/06/13

Fecha de vencimiento: 2024/06/13

DATOS VEHÍCULO

PLACA: DDV722

CLASE: CAMIONETA

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2009

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2500

NRO. MOTOR: 811581

NRO. CHASIS: 8LBDTF2L490031008

VIN:

LÍNEA: LUV D MAX

COLOR: GRIS GRANITO PERLECENTE

NOMBRE PROPIETARIO: NELSON E. FLECHAS O.

FIRMA DEL RESPONSABLE

MARTHA LUCIA RIAÑO NIÑO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS EN CELDA DE SEGURIDAD No. _306 _

Entre los suscritos, por una parte **CAREN YERALDIN RAMOS CALDERON** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.030.631.545 Bogotá D.C, quien actúa en nombre y representación de la sociedad **"ECO SCRAP SAS"**, sociedad legalmente constituida, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C e identificada con el NIT 901506532-8, sociedad que en adelante se denominará el **CONTRATANTE**; y por la otra parte, **MARTHA CECILIA SEPULVEDA** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.359.794 de Bucaramanga, quien actúa en este acto en nombre y representación de la empresa **TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S ESP.**, sociedad legalmente constituida, domiciliada en la ciudad de Bogotá e identificada con mediante NIT. 900962813-3, sociedad que en adelante para todos los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; se ha decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios **RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS EN CELDA DE SEGURIDAD** el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El CONTRATISTA, obrando por su cuenta y riesgo, con plena libertad y autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva, y con su propio personal, se compromete a entregar a favor del CONTRATANTE los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos en celda de seguridad (en adelante "los Servicios"). Los servicios se prestarán en las condiciones de tiempo, cantidades, calidades, modo y lugar descritas en el presente contrato y los anexos que lo integran.

El CONTRATISTA declara que cuenta con el conocimiento técnico, financiero y administrativo requerido para la ejecución del presente contrato y que conoce en su totalidad el trabajo que realizará y los requisitos y garantías exigidas para el adecuado desarrollo del mismo.

PARÁGRAFO: El cumplimiento del objeto contractual se encuentra sujeto al pago total de los valores acordados de pago para los servicios, por consiguiente, EL CONTRATISTA, una vez verifique el pago total de los valores adeudados expedirá y entregará de manera formal las correspondientes certificaciones de disposición final AL CONTRATANTE, conforme a lo manifestado en las cotizaciones presentadas.

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- El valor del presente contrato es indeterminado y dependerá exclusivamente de los servicios que efectivamente sean prestados por el CONTRATISTA a favor del CONTRATANTE.

El valor del contrato se calculará de la siguiente manera: Se multiplicarán las tarifas o precios unitarios que se indican en el Anexo (Cotización CC-221021-2426) del presente contrato, por los servicios efectivamente prestados por EL CONTRATISTA a favor del CONTRATANTE.

El CONTRATISTA facturará los servicios que efectivamente haya prestado y el CONTRATANTE las pagará de contado y en efectivo a través de transferencia a la cuenta pactada en entre las partes.

PARÁGRAFO: Los valores que se llegaren a generar con ocasión a la cláusula que nos precede, serán consignados por parte del CONTRATANTE, directamente a la cuenta de ahorros del FIDEICOMISO TRACOL No 0509-002945, de FIDEICOMISO BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. identificado con Nit No 830.052.998-9.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO. - La duración del presente contrato será de un (1) año, contado a partir de la fecha de la celebración del mismo y se entenderá renovado por períodos iguales al inicial, si no se han presentado las causales de terminación del presente contrato y si ninguna de las partes lo da por terminado por escrito con una antelación de treinta (30) días a la fecha de vencimiento.

PARÁGRAFO : Cualquiera de las partes podrá dar por terminado de forma unilateral el presente contrato en cualquier momento, para lo cual deberá notificar a la otra parte mediante un preaviso no menor a quince (15) días calendario. La terminación unilateral del contrato que se efectúe conforme a este parágrafo no dará lugar a indemnización alguna a favor de ninguna de las partes.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza y de la esencia del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a lo siguiente: **A)** Prestar el Servicio contratado en los términos y condiciones contenidas en el presente Contrato y en los anexos que lo integran. **B)** Atender oportunamente los requerimientos y solicitudes elevadas por el CONTRATANTE. **C)** Acoger todas las normas de control que establezca el CONTRATANTE cuando se encuentre dentro de sus instalaciones. **D)** Utilizar los equipos y herramientas adecuados para garantizar la correcta ejecución de los Servicios. **E)** Seleccionar, contratar, dirigir, controlar y supervisar el personal requerido para la ejecución del presente contrato. **F)** Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier dificultad o inconveniente que se presente durante la ejecución del presente Contrato. **G)** Velar porque sus empleados y el personal que llegare a requerir, respete las normas de seguridad industrial, las disposiciones sobre porterías, circulación de vehículos, zonas de parqueos y servicios de vigilancia y demás procedimientos de orden interno establecidos por el CONTRATANTE, quedándose prohibido el acceso a los lugares restringidos, o que no tengan relación con el presente Contrato.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.- Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza y de la esencia del presente contrato, el CONTRATANTE se obliga a lo siguiente: **A)** Pagar en las fechas indicadas las facturas presentadas por el CONTRATISTA, en las condiciones pactadas en el presente Contrato. **B)** Suministrarle al CONTRATISTA toda la información y colaboración que requiera para poder prestar de forma adecuada el Servicio, **C)** Realizar la declaración de residuos (Manifestar cuales son los residuos a tratar) y orden de servicio. **D)** Entregar los residuos empacados y rotulados tal como lo exige la ley. **E)** Garantizar que el personal del CONTRATISTA pueda prestar sus servicios de forma segura cuando se encuentre dentro de las instalaciones del CONTRATANTE.

SEXTA: EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- En ningún evento el CONTRATISTA asumirá responsabilidad alguna por los daños ocasionados por concepto de lucro cesante, pérdida de ganancias o ingresos actuales o esperados, interrupción de los negocios, pérdida de cualquier otro contrato u otras oportunidades comerciales y cualquier otra pérdida indirecta de naturaleza similar, que se produzcan en desarrollo o con ocasión del presente contrato, salvo cuando le sea imputable culpa grave o dolo.

En todo caso, las partes aceptan la inclusión de una limitación global de responsabilidad equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del Contrato, la cual será aplicable a todas y cada una de las pérdidas, daños, perjuicios o gastos de cualquier tipo que se generen en desarrollo o con ocasión de la ejecución del Contrato.

SÉPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.- Las obligaciones derivadas del presente Contrato, no podrán cederse ni subcontratarse total ni parcialmente por ninguna de las partes sin la autorización previa y escrita de la otra parte.

OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.- El CONTRATISTA actuará con autonomía técnica, administrativa y directiva en la ejecución del Contrato y, por lo tanto, la remuneración pactada a su favor no constituirá en ningún caso salario ni factor prestacional. En esta medida no se establecerá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, ni entre el CONTRATANTE y las personas que el CONTRATISTA emplee, delegue o subcontrate para la ejecución del Contrato, toda vez que el CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo. Con la suscripción del Contrato, el CONTRATISTA reconoce y acepta que no estará laboralmente subordinado al CONTRATANTE, ni será intermediario, mandatario, agente o representante suyo, por lo que sus derechos se limitan, de acuerdo con la naturaleza del Contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago de su contraprestación.

Entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA no se constituirá sociedad o persona jurídica de ningún tipo, ni se creará ninguna otra relación jurídica distinta a la que aquí se regula expresamente.

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.- Las partes se obligan a mantener estricta confidencialidad y en consecuencia a no revelar parcial ni totalmente la existencia y contenido de los documentos o cualquier información intercambiada, adquirida, desarrollada o revelada, directa o indirectamente, durante el desarrollo del Contrato, incluyendo pero sin limitarse a la referente a las políticas internas, operaciones, negocios, proveedores, clientes y demás asuntos técnicos, comerciales o empresariales de la otra parte y de su personal (en adelante la "Información Confidencial"). En consecuencia, las partes se abstendrán de revelar a terceros la Información Confidencial de la otra parte, asegurándose de proteger dicha Información Confidencial poniendo en ello el mismo cuidado que normalmente utilizarían para salvaguardar su propia información de importancia equivalente, siendo las únicas excepciones a este principio, que permitirán revelar la Información Confidencial, las siguientes:

- Cuando así lo requiera la ley o por orden de autoridad competente;
- Cuando alguna de las partes deba suministrarla a sus funcionarios, directores, empleados, agentes o consultores profesionales con ocasión o en desarrollo del Contrato, en cuyo caso deberá exigir y garantizar que dichas personas mantengan el compromiso de confidencialidad aquí establecido;
- Cuando alguna de las partes la llegare a conocer o la desarrolle por medios propios, siempre que estos sean legítimos o cuando les fuere revelada por terceros, que a su turno la hayan obtenido de forma legítima y no estuvieren obligados a mantenerla en confidencialidad; y
- La información sea pública por cualquier motivo, que no implique violación del Contrato.

Las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas permanecerán vigentes, mantendrán todos sus efectos y obligarán a las partes, aún después de la fecha de la terminación del Contrato.

El incumplimiento de lo previsto en esta cláusula por alguna de las partes dará derecho a la otra parte a terminar unilateralmente el Contrato, así como a iniciar las acciones civiles y/o penales a las que haya lugar.

DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.- El CONTRATANTE y el CONTRATISTA declaran que cada uno es propietario o legítimo usuario de los derechos sobre signos distintivos, patentes, modelos de utilidad, soportes lógicos y en general, propiedad industrial e intelectual que utilicen en desarrollo del Contrato.

EL CONTRATISTA responderá por cualquier reclamación de terceros que afecte a EL CONTRATANTE y que se origine en el uso ilegítimo de signos distintivos, patentes, modelos utilidad, soportes lógicos y los demás derechos de propiedad industrial e intelectual que utilice.

Igualmente, EL CONTRATANTE responderá por cualquier reclamación de terceros que afecte a EL CONTRATISTA y que se origine en el uso ilegítimo de signos distintivos, patentes, modelos utilidad, soportes lógicos y los demás derechos de propiedad industrial e intelectual que utilice.

DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. - Las partes declaran que el domicilio del presente contrato para todos los efectos será la ciudad de Mosquera (Cund.).

Igualmente, las partes declaran que sus domicilios para todos los efectos legales serán los que se indican a continuación:

- **EL CONTRATISTA:** Calle 3 No. 17-03 Mosquera, Parque Industrial San Jorge, Local 187.
- **EL CONTRATANTE:** Carrera 81 F No. 52 a 06 Sur de Bogotá D.C.

En dichos domicilios surtirán efectos las comunicaciones y notificaciones que se cursen las partes entre sí y los mismos se considerarán vigentes mientras no se notifique por escrito el cambio de los mismos. Cualquier variación en ellos deberá ser comunicada a la otra parte con una antelación no menor de diez (10) días hábiles.

DÉCIMA SEGUNDA: ACUERDO TOTAL Y MODIFICACIONES AL CONTRATO: Las disposiciones contenidas en el presente documento y los anexos que lo integran constituyen el único acuerdo total y definitivo entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE sobre la materia objeto de este Contrato.

Igualmente, las partes declaran que el presente Contrato sólo podrá ser modificado mediante documento escrito firmado por los representantes legales de las partes. Cualquier modificación que se haga de forma diferente carecerá de validez y no producirá efecto alguno sobre las partes.

DECIMOTERCERA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si surgiera alguna diferencia, disputa o controversia entre las partes por razón o con ocasión del presente contrato, serán resueltas mediante procedimientos de autocomposición, tales como la negociación directa o la mediación. Para tal efecto las partes dispondrán de un (1) mes contado a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra por escrito en tal sentido, término que podrá ser prorrogado de común acuerdo. Evacuada la etapa de acuerdo directo, las partes buscarán un arreglo directo antes de acudir a la jurisdicción ordinaria ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio y/o ante cualquier otro centro de conciliación debidamente autorizado, de no llegar a un acuerdo las partes podrán acudir inmediatamente ante la jurisdicción correspondiente atendiendo a la cláusula siguiente.

DÉCIMA CUARTA: MÉRITO EJECUTIVO.- Las Partes manifiestan que el presente contrato junto con todos los documentos que lo integran prestan mérito ejecutivo. En virtud de lo anterior se podrán cobrar por la vía ejecutiva, los saldos insolutos los intereses que se llegasen a generar y las demás obligaciones que surjan con ocasión o en desarrollo del presente Contrato.

DECIMO QUINTA. DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ORIGEN DE BIENES Y AUSENCIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO. EL CONTRATISTA Y CONTRATANTE declaran de manera voluntaria que los bienes destinados a la prestación de los servicios no provienen de ninguna actividad ilícita y que los recursos por medio de los cuales los adquirió tienen un origen lícito.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA EN LISTA BASE DE DATOS: Las partes tanto EL CONTRATISTA como el CONTRATANTE autoriza a quien designe para que verifique el nombre y documento de identidad o el de la empresa contratante en listas y bases de datos de carácter público tanto nacionales como internacionales relacionadas con el lavado de activos, financiación del terrorismo, buscados por la justicia y en las demás que informe sobre la vinculación de personas con actividades ilícitas de cualquier tipo.

DECIMA SEPTIMA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: Las partes se obligan a mantener medidas en el marco de lo dispuesto en el SARLAFT asumiendo los riesgos en caso de no advertir su incumplimiento.

DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO. - El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes que en él intervienen, y deja sin efecto cualquier otro relacionado con la materia.

En constancia y señal de aceptación de todos sus términos, el presente Contrato se firma en la ciudad de Mosquera (Cundinamarca), a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

EL CONTRATISTA



MARTHA CECILIA SEPULVEDA
C.C. No. 63.359.794 de Bucaramanga
TRACOL SAS ESP
Representante Legal

EL CONTRATANTE



CAREN YERALDIN RAMOS CALDERON
C.C. No. 1.030.631.545 Bogotá D.C
"ECO SCRAP SAS"
Representante Legal

RESOLUCIÓN No. 03332

“POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas mediante la Resolución N° 1466 del 24 de mayo de 2018, modificada por la Resolución 2566 de 2018, en concordancia con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo del 2009 modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 del 04 de mayo de 2009, de conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que mediante **Resolución No. 1634 del 04 de noviembre de 2004**, expedida por el entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, otorgó Licencia Ambiental a la empresa **GAIA VITARE LTDA**, identificada con Nit. 830.114.018-3, para el proyecto de: *“recolección, acondicionamiento, almacenamiento y entrega a terceros autorizados de residuos sólidos electrónicos, y de telecomunicaciones”*. Proyecto localizado en la Carrera 123 No. 14-21 Bodega 5 de la Localidad de Fontibón de Bogotá D.C.

Que el señor **IVAN RICARDO GOMEZ MACIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.023798, en calidad de representante legal de la sociedad denominada **GAIA VITARE SAS**, a través de los **radicados 2018ER283813 del 03 de diciembre de 2018, 2018ER290761 del 7 de diciembre de 2018, 2018ER293606 del 11 de diciembre de 2018, 2018ER296770 del 14 de diciembre de 2018, y 2019ER224511 del 25 de septiembre de 2019**, aportó los documentos establecidos en el artículo 2.2.2.3.7.2, del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, para obtener la modificación de la Licencia Ambiental así:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Licencia Ambiental.



RESOLUCIÓN No. 03332

2. Geodatabase estructurada y diligenciada de acuerdo con el modelo dispuesto en las Resoluciones 1503 de 2010 y 1415 de 2012, o las que las sustituya, modifique o derogue y planos que soporten el EIA, en digital.
3. Costo estimado de inversión y operación de la modificación del proyecto.
4. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación de la Licencia Ambiental: Recibo de pago No. 4292680 del 03 de diciembre de 2018, por valor de TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y BTRES PESOS M/CTE (3.047.793.00), emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente.
5. Certificado electrónico de Registro Único Empresarial y Social expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
6. Certificado No.358 del 25 de abril de 2018, expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia sobre presencia o no de comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto.
7. Certificación N°2663 del 01 de junio de 2018 expedida por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia-ICANH del programa de Antropología Preventiva No. ICANH 130 N° Rad 1803.
8. Formato aprobado por la Autoridad Ambiental competente para la verificación preliminar de la documentación que conforma la solicitud de licencia ambiental, debidamente diligenciado.
9. Certificado expedido por Planeación Distrital sobre concepto del uso del suelo, donde consta que para la dirección la Cra. 123 N° 14 – 21 Bodegas 4, 5, 6, 7 y 8, el área de actividad es de uso industrial
10. Complemento del Estudio de Impacto Ambiental.

Que en reunión de revisión de documentación realizada el día 17 de diciembre de 2018, por los funcionarios de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinó que la documentación presentada por la sociedad **GAIA VITARE SAS**, cumple con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 para dar inicio al trámite de modificación de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 1634 de 2004.

Que mediante **Auto No. 0435 del 17 de marzo de 2019**, la Dirección de Control Ambiental, dispuso:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar trámite administrativo de modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución **1634 del 04 de noviembre de 2004**, para el proyecto “recolección, acondicionamiento, almacenamiento y entrega a terceros autorizados de residuos sólidos electrónicos, y de

RESOLUCIÓN No. 03332

telecomunicaciones". Proyecto localizado en la Carrera 123 No. 14-21 Bodega 5 de la Localidad de Fontibón de Bogotá D.C., de la ciudad de Bogotá D.C., en el sentido de ampliar el área del proyecto y modificar la operación del proyecto."

Que el precitado acto administrativo fue notificado personalmente el día 29 de mayo de 2019, a la empresa **GAIA VITARE SAS.**, y publicado en el boletín legal ambiental de la SDA correspondiente al mes de Junio de 2019.

Que mediante Auto 4113 del 21 de octubre de 2019, la SDA declaró reunida la información para decidir la solicitud de modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No. 1634 del 04 de noviembre de 2004, a la empresa GAIA VITARE S.A.S., identificada con Nit. 830.114.018-3, para el proyecto de: "recolección, acondicionamiento, almacenamiento y entrega a terceros autorizados de residuos sólidos electrónicos, y de telecomunicaciones", proceso que se realizará en las instalaciones licenciadas.

Que la Dirección de Control Ambiental de esta Entidad, procedió a evaluar los **radicados 2018ER283813 del 03 de diciembre de 2018, 2018ER290761 del 7 de diciembre de 2018, 2018ER293606 del 11 de diciembre de 2018, 2018ER296770 del 14 de diciembre de 2018, y 2019ER224511 del 25 de septiembre de 2019**, con el fin de determinar la viabilidad técnica de los radicados citados, expidiendo como resultado el **Concepto Técnico No. 13035 del 7 de noviembre de 2019**.

II. CONSIDERACIONES JURIDICAS

1. Fundamentos Constitucionales

Que el artículo 8º de la Constitución Política determina: *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación"*.

Que el artículo 58 de la Carta Política, establece que a la propiedad le es inherente una función ecológica.

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 79 el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

RESOLUCIÓN No. 03332

Que así mismo, el artículo 80 de la Carta Política consagra que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución, lo cual indica claramente la potestad planificadora que tienen las autoridades ambientales, ejercida a través de los instrumentos administrativos como las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, que deben ser acatadas por los particulares.

2. Fundamentos legales

Según lo previsto en el inciso 2° del Artículo 107 de la Ley 99 de 1993 "...Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Conforme a lo prescrito en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, corresponde a los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1.000.000) de habitantes ejercer dentro del perímetro urbano, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Bajo ese entendido, es función de la Secretaría Distrital de Ambiente controlar y vigilar (i) el cumplimiento de las normas de protección ambiental, (ii) el manejo de los recursos naturales; (iii) adelantar las investigaciones, (iv) imponer las medidas que correspondan a quienes infrinjan las normas ambientales; y, (v) emprender las acciones de policía pertinentes.

Que el artículo 50 de la Ley 99 de 1993 establece: "*De la Licencia Ambiental. Se entiende por Licencia Ambiental la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de una obra o actividad, sujeta al cumplimiento por el beneficiario de la licencia de los requisitos que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales de la obra o actividad autorizada.*"

Así mismo, la precitada Ley en su artículo 107, inciso segundo dispone que las normas Ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

Que por medio del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector



RESOLUCIÓN No. 03332

ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual compila normas de carácter reglamentario que rigen en el sector.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, compila normas de carácter reglamentario que rigen en el sector; entre otras, las relativas a las licencias ambientales.

Que el artículo 2.2.2.3.7.1., establece los casos en los cuales procede la modificación de la Licencia Ambiental, dentro de los cuales se contempla en el numeral 4:

“Artículo 29. Modificación de la Licencia Ambiental. La licencia ambiental deberá ser modificada en los siguientes casos:

(...)

1. Cuando el titular de la licencia ambiental pretenda modificar el proyecto, obra o actividad de forma que se generen impactos ambientales adicionales a los ya identificados en la licencia ambiental.

4. Cuando el titular del proyecto, obra o actividad solicite efectuar la reducción del área licenciada o la ampliación de la misma con áreas lindantes al proyecto.

(...)”

Que de acuerdo con lo anterior, la solicitud realizada mediante **radicados 2018ER283813 del 03 de diciembre de 2018, 2018ER290761 del 7 de diciembre de 2018, 2018ER293606 del 11 de diciembre de 2018, 2018ER296770 del 14 de diciembre de 2018, y 2019ER224511 del 25 de septiembre de 2019**, se encuentra en el marco de las causales de modificación establecidas en los numerales transcritos.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Dirección de Control Ambiental evaluó los **radicados 2018ER283813 del 03 de diciembre de 2018, 2018ER290761 del 7 de diciembre de 2018, 2018ER293606 del 11 de diciembre de 2018, 2018ER296770 del 14 de diciembre de 2018, y 2019ER224511 del 25 de septiembre de 2019**, consignando los

RESOLUCIÓN No. 03332

resultados en el **Concepto Técnico No. 13035 del 7 de noviembre de 2019**, el cual indicó lo siguiente:

“(…)

INFORMACIÓN GENERAL DEL USUARIO

Estimativo del consumo de agua	Fuente de Abastecimiento		No. De Contrato y/o Resolución		Consumo m ³ /mes	
	Consumo EAAB		11801327		42	
	Total				42	
Consumo estimado de agua (m ³ / unidad de producto)		No requiere agua el proceso productivo				
Capacidad Instalada	Número de empleados		100	Tamaño empresa	Mediana	
	Días de trabajo (Semana / Mes)		6 / 26			
	Horas de funcionamiento al Día		8	Turnos	1	
	Unidades de producción y/o servicios por mes		120 Ton / mes			
	Materias primas o insumos		Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE como son: 1. Computadores portátiles 2. CRT 3. Impresoras 4. Equipos de corrientes o baterías 5. Unidades de refrigeración			
	Equipos		Ascensores de carga, Basculas, Cizallas y compactadora horizontal, Compactadora Vertical, Molinos de plástico, Compresor, Soldador, equipo de corte, Montacargas, Recuperador de gases, Taladro de árbol, entre otros.			

VISITA TÉCNICA

Datos generales de la visita de inspección	¿Se realizó visita?	No
--	---------------------	----

DIAGRAMA DE FLUJO DE LOS PROCESOS

- 1) Aprobado en la Resolución No 1634 del 04/11/2004



RESOLUCIÓN No. 03332

MATERIAS PRIMAS	PROCESO	PRODUCTO S / IMPACTOS
Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE	Recolección y Cargue	Residuos Peligrosos
	Transporte	
	Descarga	
	Almacenamiento	Residuos Peligrosos Residuos No Peligrosos
	Aprovechamiento	
Comercialización de Residuos No Peligrosos	Disposición Final a través de Terceros autorizados	Residuos Peligrosos Residuos No Peligrosos

CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

MANEJO DE VERTIMIENTOS

Registro de Vertimientos	Requiere registro de vertimientos	No
	Cuenta con registro de vertimientos	--
	No. de registro	--
Requiere permiso de vertimientos	Requiere permiso de vertimientos	No
	Cuenta con permiso de vertimientos	--
	Resolución No. --	Año: --
¿Cuántos puntos de descarga tiene el usuario?:	1	
Tipo de Vertimiento	Doméstico	
Frecuencia de la Descarga	Intermitente	
Duración de la Descarga (hr/día): 6	Días que realiza la descarga (días/mes): 6/24	
Actividades que generan vertimientos con sustancias de interés sanitario y/o ambiental	Descarga de Baterías sanitarias	
Tipo de receptor del vertimiento	Receptor del Vertimiento – KR 123	
Usuario objeto de tasa retributiva	No	
Coordenadas de ubicación del (los) punto(s) de descarga		
Coordenadas X	Coordenadas Y (Este)	Fuente

RESOLUCIÓN No. 03332

89920.26		109346.74		Fuente de los datos: SINU POT	
Sistemas de ahorro y aprovechamiento de agua					
Recirculación		No	Uso de aguas lluvias		No
Lavado a presión		No	Otros sistemas de ahorro		No
Cuenta con separación de redes			No		
Cuenta con caja de aforo y toma de muestras		No	Ubicación de la caja de aforo		No
TIPO DE TRATAMIENTO DE VERTIMIENTOS					
Preliminar		No			
Primario		No			
Secundario		No			
Terciario		No			
Otros:		No			

OBSERVACIONES DE LA VISITA TÉCNICA

De acuerdo con la información presentada por el usuario GAIA VITARE SAS, genera vertimientos únicamente de agua residual doméstica producto del uso de baterías sanitarias, ésta es descargada directamente a la red de alcantarillado público de la ciudad. Por lo tanto, no requiere la obtención de permiso ni registro de vertimientos, en cumplimiento del Decreto 3930 de 2010, Resolución 3957 de 2009, los Conceptos Jurídicos 133 de 2010, 91 y 199 de 2011 expedidos por la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente y el Plan Nacional de Desarrollo acogido mediante la Ley 1955 del 25/05/2019.

EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN REMITIDA

La información remitida no contiene aspectos relacionados con el tema de vertimientos.

LICENCIA AMBIENTAL

Tipo de información evaluada	Complemento Estudio de Impacto Ambiental
-------------------------------------	--

La evaluación de solicitud de modificación de licencia ambiental se emite bajo el marco normativo Decreto 1076 de 2015 Capítulo 3. Licencia Ambiental, el Manual de evaluación de estudios ambientales 2002 y la Metodología general de presentación de estudios ambientales – 2010.

EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN REMITIDA

Radicado 2018ER283813 del 03/12/2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 03332

Información Remitida
<p>El usuario remite los siguientes documentos para adelantar el trámite de modificación de solicitud de licencia ambiental:</p> <ol style="list-style-type: none">1. <i>Introducción: Incluye objetivos, Antecedentes, Marco Normativo, Alcance, Metodología para la evaluación de impactos ambientales</i>2. <i>Descripción del Proyecto: Incluye Localización, características del proyecto</i>3. <i>Evaluación Ambiental</i>4. <i>Plan de Manejo Ambiental</i>5. <i>Plan de seguimiento y monitoreo</i>6. <i>Plan de contingencia</i>
Observaciones
<p>Los documentos presentados serán analizados de manera integral en el Numeral 5.3 Verificación de la información remitida</p>

Radicado 2018ER290761 del 07/12/2018
Información Remitida
<p>El usuario da alcance al Radicado 2018ER283813 del 03/12/2018 remitiendo el Formulario Único Nacional de solicitud de Licencia Ambiental.</p>
Observaciones
<p>Los documentos presentados serán analizados de manera integral en el Numeral 5.3 Verificación de la información remitida</p>

Radicado 2018ER293606 del 11/12/2018
Información Remitida
<p>El usuario da alcance al Radicado 2018ER283813 del 03/12/2018 remitiendo el Formulario Único Nacional de solicitud de Licencia Ambiental cuya base legal es la Ley 99 de 1993, Decreto 1220 de 2005.</p>
Observaciones
<p>Los documentos presentados serán analizados de manera integral en el Numeral 5.3 Verificación de la información remitida</p>

Radicado 2018ER296770 del 14/12/2018
Información Remitida
<p>El usuario da alcance al Radicado 2018ER283813 del 03/12/2018 remitiendo el Formulario Único Nacional de solicitud de Licencia Ambiental cuya base legal es el Decreto 2041 de 2014.</p>
Observaciones
<p>Los documentos presentados serán analizados de manera integral en el Numeral 5.3 Verificación de la información remitida</p>

Radicado 2019ER224511 del 25/09/2019

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Página 9 de 33

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN No. 03332

Información Remitida
El usuario da alcance al Radicado 2018ER283813 del 03/12/2018 solicitando se tenga en cuenta el área de 335 m ² dentro de la solicitud de modificación de licencia ambiental. Lo anterior en concordancia con lo expuesto en la Resolución No 0497 del 21/02/2019, que establece la No afectación de la misma por Zona de Manejo y Preservación Ambiental – ZMPA.
Observaciones
Los documentos presentados serán analizados de manera integral en el Numeral 5.3 Verificación de la información remitida

INFORMACIÓN NORMATIVA

- Decreto 1076 de 2015 – Capítulo 3

Artículo 2.2.2.3.7.2 Requisitos para la modificación de la licencia ambiental. Cuando se pretenda modificar la licencia ambiental se deberá presentar y allegar ante la autoridad ambiental competente la siguiente información:

INFORMACIÓN	CUMPLE
1. Solicitud suscrita por el titular de la licencia. En caso en que el titular sea persona jurídica, la solicitud deberá ir suscrita por el representante legal de la misma o en su defecto por el apoderado debidamente constituido.	Cumple Radicado 2018ER283813
2. La descripción de la (s) obra (s) o actividad (es) objeto de modificación; incluyendo plano y mapas de la localización, el costo de la modificación y la justificación.	Cumple Radicado 2018ER283813
3. El complemento del estudio de impacto ambiental que contenga la descripción y evaluación de los nuevos impactos ambientales si los hubiera y la propuesta de ajuste al plan de manejo ambiental que corresponda. El documento deberá ser presentado de acuerdo a la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Cumple Radicado 2018ER283813
5. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación de la licencia ambiental. Para las solicitudes radicadas ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se deberá realizar la autoliquidación previa a la presentación de la solicitud de licencia ambiental.	Cumple Radicado 2018ER283813
6. Copia de la constancia de radicación del complemento del estudio de impacto ambiental ante la respectiva autoridad ambiental con jurisdicción en el área de influencia directa del proyecto, en los casos de competencia de Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), siempre que se trate de una petición que modifiquen el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables.	Cumple Radicado 2018ER283813



RESOLUCIÓN No. 03332

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EN LA METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES 2010.

GENERALIDADES

Componente	Presenta información completa	Observaciones
Resumen ejecutivo	Si	El aparte precisa que atendiendo una necesidad del mercado la empresa GAIA VITARE SAS decide adelantar una modificación a la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 1634 de 2004. La modificación se proyecta en las actividades de Almacenamiento, Aprovechamiento y Tratamiento de diversas corrientes de Residuos Peligrosos.
Introducción	Si	El aparte precisa claramente las actividades que el usuario pretende realizar a partir de la solicitud de modificación de la licencia ambiental, los residuos peligrosos que pretende gestionar, los beneficios del proyecto objeto de estudio.
Objetivos	Si	El aparte precisa (1) Objetivo General enfocado en la elaboración del EIA y (6) Objetivos específicos que apuntan a la elaboración de cada uno de los componentes del EIA.
Antecedentes	Si	Dentro de los principales antecedentes relacionados se mencionan: 1. Los predios que ocupa actualmente el usuario se ubican en el Parque Industrial Caminos de Salazar y fueron sujetos de subdivisión (7 Bodegas) en el año 1993. 2. La empresa GAIA VITARE SAS cuenta con licencia ambiental otorgada mediante Resolución 1634 de 2004. 3. La empresa solicita modificación de la licencia ambiental a través del Radicado 2012ER080952, sin embargo, esta solicitud fue negada mediante Resolución 03362 del 2017. 4. El usuario adelantó la solicitud de Licencia de Subdivisión para la Bodega No 7, la finalidad es dividir esta en 3 Bodegas.
Alcances	Si	El documento precisa el siguiente alcance: 1) Ampliación de áreas Bodegas 4, 5, 6, 7 y 8 2) Almacenamiento de nuevas corrientes de respel 3) Tratamiento de RAEE – Pilas y baterías y Cartuchos de Tónner 4) Aprovechamiento de gases refrigerantes, Pilas, baterías y/o acumuladores. 5) Disposición final a través de terceros.
Metodología	Si	El documento se realiza bajo los lineamientos establecidos en los siguientes documentos:

RESOLUCIÓN No. 03332

	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Términos de referencia generales emitidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible</i> 2. <i>Metodología de presentación de estudios ambientales – 2010.</i> 3. <i>Metodología Vicente Conesa – 1997</i> 4. <i>Términos de referencia únicos para la elaboración de planes de contingencia para el derrame de hidrocarburos derivados o sustancias nocivas en desarrollo de las labores de transporte terrestre, de acuerdo con la Resolución 1209 de 2018.</i>
--	---

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Componente	Presenta información completa	Observaciones												
Localización	Si	<p>El proyecto se ubica en la Ciudad de Bogotá, Localidad de Fontibón, UPZ 77 Zona Franca Barrio El Chanco I, Parque Industrial Caminos de Salazar Bodegas 5 a 7.</p> <p>El usuario presenta mapa de localización general Figura 2-1 y Planchas IGAC.</p>												
Características del Proyecto	Si	<p>En este aparte se precisa los siguientes datos relevantes:</p> <p>Capacidad de Gestión Integral: 10000 Ton/año RAEE (Proyectada)</p> <p>Las actividades propuestas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Recolección y transporte RAEE y Otros Respel ✓ Almacenamiento RAEE y Otros Respel ✓ Tratamiento RAEE, Pilas salinas y alcalinas, Tóner ✓ Aprovechamiento de gases refrigerantes ✓ Disposición Final a través de terceros autorizados <p>Capacidad máxima de almacenamiento: 550 Ton/mes desglosadas así:</p> <table border="1" data-bbox="683 1375 1362 1677"> <thead> <tr> <th>Cantidad (Ton)</th> <th>Descripción Respel</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4</td> <td>Aceite usado – aceite con PCB y residuos líquidos</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>material contaminado con aceite</td> </tr> <tr> <td>450</td> <td>pilas baterías y/o acumuladores</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Gases refrigerantes</td> </tr> <tr> <td>50</td> <td>Luminarias, Tóner, dotación contaminada y espuma de poliuretano</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad (Ton)	Descripción Respel	4	Aceite usado – aceite con PCB y residuos líquidos	6	material contaminado con aceite	450	pilas baterías y/o acumuladores	6	Gases refrigerantes	50	Luminarias, Tóner, dotación contaminada y espuma de poliuretano
Cantidad (Ton)	Descripción Respel													
4	Aceite usado – aceite con PCB y residuos líquidos													
6	material contaminado con aceite													
450	pilas baterías y/o acumuladores													
6	Gases refrigerantes													
50	Luminarias, Tóner, dotación contaminada y espuma de poliuretano													



RESOLUCIÓN No. 03332

		35	Vidrio CRT y LCD
			<p>Se presentan los siguientes Diagramas de procesos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Diagrama 2.1 Flujo general de procesos ✓ Diagrama 2.3 Proceso productivo por bodegas ✓ Diagrama 2.4 Flujo gestión de RAEE y Respel ✓ Diagrama 2.5 Flujo gestión de pilas, baterías y/o acumuladores ✓ Diagrama 2.6 Flujo de gestión de cartuchos de tóner ✓ Diagrama 2.7 Flujo para la gestión de gases refrigerantes
Acceso al Área del Proyecto	Si	Los accesos al proyecto se precisan como AC 17 o Avenida Centenario y Kr 123. Se mantienen los mismos accesos al parque industrial.	
Accesos Existentes	Si		
Nuevos Accesos	Si	No se contemplan nuevos accesos al parque industrial	
Residuos peligrosos manejar ^a	Si	El usuario establece en la Tabla 2.8 Los residuos peligrosos proyectados para almacenamiento por corriente de residuos específicas	
Instalaciones Industriales	Si	<p>El proyecto se desarrollará en las Bodegas 4, 5, 6 y 7 del Parque Industrial Camino de Salazar.</p> <p>Las bodegas serán objeto de adecuaciones menores como instalación de Racks con el fin de aprovechar ALTURA y así aumentar la capacidad de almacenamiento.</p> <p>El documento aporta planos de la distribución de cada una de las Bodegas 4, 5, 6 y 7.</p>	
Etapas de construcción	Si	<p>El documento precisa que el proyecto se desarrollará en Bodegas previamente construidas. No será necesario realizar nuevas construcciones.</p> <p>El predio será objeto de adecuaciones físicas (Ver Tabla 2-13 y 2-14) asociadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Construcción mezzanine Bodega No 6 - Instalación de mezzanine de dos pisos Bodega 7 - Instalación de equipamiento en la Bodega 8 - Instalación de planta de trituración y separación de RAEE y pilas en la Bodega 6 - Mantenimiento de pisos muros y equipos de seguridad para la Bodega No 5 - Ampliación de redes y potencia eléctrica - Adecuación área para clasificación y segregación de pilas baterías y/o acumuladores - Sistema de extinción de incendios 	
Etapas de operación	Si	El proyecto plantea una etapa de operación que incluye las actividades de:	

RESOLUCIÓN No. 03332

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recolección y transporte RAEE y Otros Respel ✓ Almacenamiento RAEE y Otros Respel ✓ Tratamiento RAEE, Pilas salinas y alcalinas, Tóner ✓ Aprovechamiento de gases refrigerantes ✓ Disposición Final a través de terceros autorizados <p>Cada una de estas actividades presenta una explicación detallada y se asocia a diagramas de flujo.</p>
--	--

INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

Componente	Presenta información completa	Observaciones
Transporte	Si	El proyecto contará con 3 vehículos cuyas características se precisan en la Tabla 2-19
Criterios operacionales para el transporte	Si	El documento establece los criterios operacionales conforme a lo estipulado en la Ley 769 de 2002 y Artículo 2.2.1.7.8.1.2 Decreto 1079 de 2015. Establece (9) Criterios Operacionales para la actividad de transporte
Requisitos de la unidad de transporte y vehículo destinado al transporte de mercancías peligrosas.	Si	El documento precisa el detalle de los requisitos que deben cumplir las unidades de transporte y vehículos, conforme a las NTC y Decreto 1079 de 2015.

ALMACENAMIENTO

Componente	Presenta información completa	Observaciones														
Criterios para recipientes para residuos especiales.	Si	Se precisan (7) criterios para los recipientes														
Criterios operacionales para los recipientes	Si	Se precisan (4) criterios operacionales para los recipientes														
Capacidad de almacenamiento	Si	La Capacidad máxima de almacenamiento será de 550 Ton/mes desglosadas así: <table border="1" data-bbox="665 1564 1347 1921"> <thead> <tr> <th>Cantidad (Ton)</th> <th>Descripción Respel</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4</td> <td>Aceite usado – aceite con PCB y residuos líquidos</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>material contaminado con aceite</td> </tr> <tr> <td>450</td> <td>pilas baterías y/o acumuladores</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Gases refrigerantes</td> </tr> <tr> <td>50</td> <td>Luminarias, Tóner, tinta, espuma de poliuretano</td> </tr> <tr> <td>35</td> <td>Vidrio CRT y Led</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad (Ton)	Descripción Respel	4	Aceite usado – aceite con PCB y residuos líquidos	6	material contaminado con aceite	450	pilas baterías y/o acumuladores	6	Gases refrigerantes	50	Luminarias, Tóner, tinta, espuma de poliuretano	35	Vidrio CRT y Led
Cantidad (Ton)	Descripción Respel															
4	Aceite usado – aceite con PCB y residuos líquidos															
6	material contaminado con aceite															
450	pilas baterías y/o acumuladores															
6	Gases refrigerantes															
50	Luminarias, Tóner, tinta, espuma de poliuretano															
35	Vidrio CRT y Led															

RESOLUCIÓN No. 03332

Área de almacenamiento	Si	Se precisa las áreas (m ²) por Bodega. Ver Tabla 2-23
Requisitos para sitios de almacenamiento	Si	Se precisan requisitos de almacenamiento específicos por tipo o corriente de Respel.
Criterios para el área de almacenamiento	Si	Se precisan los criterios operacionales para el área de almacenamiento en el Numeral 2.3.2.6

CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL

El usuario no presenta este aparte dado que no se encuentra dentro de lo requerido en el Artículo 2.2.2.3.7.2 Requisitos para la Modificación de la licencia ambiental del Decreto 1076 de 2015 Capítulo 3

DEMANDA, USO, APROVECHAMIENTO Y/O AFECTACIÓN DE RECURSOS NATURALES

El usuario no presenta este aparte dado que no se encuentra dentro de lo requerido en el Artículo 2.2.2.3.7.2 Requisitos para la Modificación de la licencia ambiental del Decreto 1076 de 2015 Capítulo 3

EVALUACIÓN AMBIENTAL

Componente	Presenta información completa	Observaciones
Identificación de Impactos	Si	<ul style="list-style-type: none"> En el documento se indica que para la evaluación ambiental se usa la metodología Vicente Conesa 1997. El usuario precisa 3 etapas: Adecuación, Operación y Desmantelamiento. Por cada una de las etapas mencionadas anteriormente se identifican 9, 27 y 4 impactos respectivamente. Revisada la evaluación de impactos se evidencia que por componente se enlistan; 11 para el componente Suelo, 1 para paisaje, 4 agua superficial, 6 calidad de aire, 8 ruido, 7 actividades económicas y 3 presencia institucional y organización comunitaria Se precisan 8 impactos negativos en la etapa de operación con calificación moderada, los demás impactos negativos presentan calificación irrelevante.
Predicción de Impactos	Si	La predicción de impactos se explica una a una en el Numeral 3.3 Análisis del impacto Los impactos analizados fueron por tipo de elemento:

RESOLUCIÓN No. 03332

		<p>1. ELEMENTOS ABIOTICOS <u>Componente Suelos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Generación de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos • Disminución en el consumo de recursos naturales no renovables <p><u>Componente Paisaje</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Alteración visual del paisaje <p><u>Componente Agua Superficial</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Modificación en la disponibilidad del recurso hídrico • Cambios en la calidad de las propiedades fisicoquímicas del agua <p><u>Componente Atmosférico</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Cambios en la concentración de gases en el aire • Cambios en la concentración de material particulado <p><u>Componente Ruido</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Cambios en los niveles de presión sonora <p>2. ELEMENTOS BIOTICOS <i>No se precisa afectación a los componentes flora y fauna</i></p> <p>3. ELEMENTOS SOCIOECONÓMICOS <u>Componente Actividades Económicas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Generación de empleo • Relacionamiento y comunicación con actores zonales
Evaluación de Impactos	Si	De acuerdo con la metodología Vicente Conesa, se precisa cuantificación para cada uno de los impactos.

ZONIFICACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO

El usuario no presenta este aparte dado que no se encuentra dentro de lo requerido en el Artículo 2.2.2.3.7.2 Requisitos para la Modificación de la licencia ambiental del Decreto 1076 de 2015 Capítulo 3

EVALUACIÓN ECONÓMICA

El usuario no presenta este aparte dado que no se encuentra dentro de lo requerido en el Artículo 2.2.2.3.7.2 Requisitos para la Modificación de la licencia ambiental del Decreto 1076 de 2015 Capítulo 3

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - PMA



RESOLUCIÓN No. 03332

Componente	Presenta información completa	Observaciones
PMA	Si	<p>El usuario plantea fichas de Manejo ambiental para 8 impactos ambientales negativos con calificación moderada.</p> <p>Las fichas propuestas incluyen los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Objetivos - Metas - Impactos a manejar - Tipo de medida a implementar - Fase del proyecto - Lugar de aplicación - Acciones a desarrollar - Obras propuestas - Cronograma de ejecución - Costos estimados de implementación - Indicadores de seguimiento

FICHA 1 DEL PMA. Programa de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos

FICHA 2 DEL PMA. Programa de publicidad exterior visual

FICHA 3 DEL PMA. Programa de manejo para el control de emisión de gases

FICHA 4 DEL PMA. Programa de manejo y control de emisiones de material particulado

FICHA 5 DEL PMA. Programa de manejo y control de emisiones de Ruido

FICHA 6 DEL PMA. Programa de socialización y participación comunitaria

PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROYECTO

Componente	Presenta información completa	Observaciones
Plan de seguimiento y monitoreo	Si	<p>El documento plantea en la Tabla 5-1 El plan de seguimiento y monitoreo a los planes y programas propuestos, para cada uno de estos se precisa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Meta - Indicador - Descripción del indicador - Acciones a desarrollar para cálculo de indicadores - Criterios para planteamiento de indicadores - Frecuencia de medición - Justificación del indicador - Información usada para su cálculo



RESOLUCIÓN No. 03332

	<p>Adicional a lo mencionado anteriormente, el usuario plantea la ejecución de (1) auditoria interna y (1) auditoria externa con una frecuencia anual.</p> <p>Presenta en el Numeral 5.2.3 Cronograma de actividades de seguimiento y monitoreo general</p> <p>Presenta Numeral 5.2.4 Costos asociados al seguimiento y monitoreo</p>
--	---

PLAN DE CONTINGENCIA

Componente	Presenta información completa	Observaciones
<p>Análisis de Riesgos</p>	<p>Si</p>	<p>Inicialmente se menciona que el documento se elaboró con base en la Resolución No 1209 del 2018.</p> <p>El análisis de riesgos se realizó con base en el Decreto 2157 de 2017, consistente en la determinación de consecuencias y probabilidades del riesgo.</p> <p>En el Numeral 6.3.1.3 Evaluación del riesgo se precisa que una vez identificadas y evaluadas las amenazas y desarrollo del análisis de consecuencias teniendo en cuenta el daño a las personas, el ambiente y las pérdidas materiales, se determina el nivel de riesgo mediante la combinación de las mismas variables, utilizando la matriz de valoración RAM, adaptada para GAIA VITARE SAS, como se muestra en la Tabla 6-10</p> <p><u>Amenaza Exógena Natural</u></p> <ul style="list-style-type: none"> E1. Movimientos Sísmicos E2. Inundaciones E3. Granizadas E4. Vendavales <p><u>Amenaza Exógena Social</u></p> <ul style="list-style-type: none"> E5. Hurto, robo o asalto E6. Homicidios E7. Lesiones personales <p><u>Amenaza Exógena Tecnológica</u></p> <ul style="list-style-type: none"> T1. Fallas operacionales T2. Arietamiento / fisuras en contenedores



RESOLUCIÓN No. 03332

Plan de contingencia	Si	Tiene en cuenta los resultados del análisis de riesgo. Inicialmente incluye Objetivos claros para las actividades operacionales en planta y de transporte de respel en la ciudad de Bogotá y la sabana Se precisan generalidades de la empresa
Plan estratégico	Si	Presenta estructura organizacional , funciones de cada integrante y Brigadas Clasificación de niveles de emergencias
Plan operativo	Si	Incluye Planes de acción estipulados así: Diagrama de flujo del Plan general de atención de contingencias Diagrama de flujo en caso de derrame y/o fuga de sustancias químicas aplicado a T2 T3 y T5 Diagrama de flujo de plan de seguridad aplicado a E5 Diagrama de flujo de plan de atención médica y primeros auxilios aplicado a T1, T2, T3, T4, T5 y E5 Diagrama de flujo Plan contraincendios aplicado a T1, T3, T4 y T5 Diagrama de flujo Plan de evacuación aplica para T1, T2, T3, T4, T5 y E5 Especificación de cantidades de equipos de primera respuesta y contraincendios Plano con ubicación de equipos de primera respuesta y contraincendios Procedimiento para evento de evacuación Plano de evacuación Especificaciones de simulacros Plan de información pública

RESOLUCIÓN No. 03332

Plan Informativo	Si	Incluye: Bases de datos personal Descripción Entidades de apoyo Descripción otras entidades Divulgación plan de contingencia Reporte Plan de contingencia Seguimiento y actualización del plan de contingencia
Recurso del plan	Si	<u>Se precisan de manera general recursos humanos, tecnológicos, de apoyo</u>

PLAN DE ABANDONO Y RESTAURACIÓN FINAL

El usuario no presenta este aparte dado que no se encuentra dentro de lo requerido en el Artículo 2.2.2.3.7.2 Requisitos para la Modificación de la licencia ambiental del Decreto 1076 de 2015 Capítulo 3

COSTOS

El usuario presenta este aparte sin embargo esta información no se encuentra dentro de lo requerido en el Artículo 2.2.2.3.7.2 Requisitos para la Modificación de la licencia ambiental del Decreto 1076 de 2015 Capítulo 3

ANEXOS

El usuario presenta este aparte sin embargo esta información no se encuentra dentro de lo requerido en el Artículo 2.2.2.3.7.2 Requisitos para la Modificación de la licencia ambiental del Decreto 1076 de 2015 Capítulo 3.

DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

...“Artículo 2.2.2.3.3.4 del Decreto 1076 de 2015 Del Manual de Evaluación de Estudios Ambientales de Proyectos. Para la evaluación de los estudios ambientales, las autoridades ambientales adoptarán los criterios generales definidos en el Manual de Evaluación de Estudios Ambientales de Proyectos expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial”...

En relación con el cumplimiento del .2.2.3.3.4 del Decreto 1076 de 2015, cabe indicar que la presente evaluación se realizó de acuerdo a los criterios establecidos en el Manual de evaluación de estudios ambientales de proyectos (2002) del MAVDT hoy MADS, para lo cual y una vez desarrollada la lista de chequeo de criterios de evaluación del que trata el mencionado manual (adjunta como anexo al presente concepto técnico), se obtuvo el siguiente análisis:

RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Página 20 de 33



RESOLUCIÓN No. 03332

RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
	[P-1]	[P-2]
Área 1	$(5/14) \times 100 = 35.71\%$	$(0/14) \times 100 = 0.00\%$
Área 2	$(0/29) \times 100 = 0.00\%$	$(0/29) \times 100 = 0.00\%$
Área 3	$(0/13) \times 100 = 0.00\%$	$(2/13) \times 100 = 15.38\%$
Área 4	$(0/17) \times 100 = 0.00\%$	$(2/17) \times 100 = 11.76\%$
Área 5	$(0/2) \times 100 = 0.00\%$	$(0/2) \times 100 = 0.00\%$
Área 6	$(0/6) \times 100 = 0.00\%$	$(0/6) \times 100 = 0.00\%$
	[P-3] sin área seis	$(5/43) \times 100 = 11.63\%$
	[P-4] sin área seis	$(4/43) \times 100 = 9.30\%$

ACCIONES QUE SE DEBEN SEGUIR, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LA LISTA DE CHEQUEO DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES

Por cada área de revisión		Total de áreas de revisión		Acción a tomar	Áreas
Col.10	Col.11	Col.10	Col.11		
Cubierto con condiciones	No cubierto adecuadamente	Cubierto con condiciones	No cubierto adecuadamente		
[P-1]	[P-2]	[P-3]	[P-4]		
> 80 %	----	----	----	Rechazo del EIA	Ninguna
----	> 60 %	----	----	Rechazo del EIA	Ninguna
----	----	> 50 %	----	Rechazo del EIA	Ninguna
----	----	----	>40%	Rechazo del EIA	Ninguna
≤ 80 %	$0 < [P-2] \leq 60\%$	≤ 50 %	$0 < [P-4] \leq 40\%$	Solicitud de información adicional	Ninguna
≤ 80 %	0 %	≤ 50 %	0 %	Información completa	1,2,3,4,5,6

Análisis de resultados de la lista de chequeo: Una vez diligenciada la lista de chequeo se determinó que la información presentada por el solicitante esta completa y permite decidir sobre el otorgamiento de la viabilidad técnica de la modificación de la licencia ambiental. Sin embargo, una vez sea aprobada la modificación, se hace necesario requerir información complementaria que no interfiere con la calidad técnica de la solicitud de modificación de licencia ambiental.

RESOLUCIÓN No. 03332

CONCLUSIONES

NORMATIVIDAD VIGENTE	CUMPLIMIENTO	
VIABILIDAD TECNICA PARA OTORGAR LA LICENCIA AMBIENTAL	SI	
JUSTIFICACIÓN		
<p>El usuario GAIA VITARE SAS, presentó mediante Radicados 2018ER283813 del 03/12/2018, 2018ER290761 del 07/12/2018, 2018ER293606 del 11/12/2018, 2018ER296770 del 14/12/2018 y 2019ER224511 del 25/09/2019, la solicitud de modificación de licencia Ambiental.</p>		
<p>Frente a la misma, se realizó el análisis y evaluación en los Numerales 5 y 6 del presente concepto técnico, conforme a los criterios establecidos en el Manual de Evaluación de Estudios Ambientales - 2002 y requisitos del Artículo 2.2.2.3.7.2 del Decreto 1076 de 2015, y se concluye que presenta la información completa, por lo tanto, <u>se considera técnicamente viable otorgar a la sociedad GAIA VITARE S.A.S. la modificación de la Licencia Ambiental No. 1634 del 04/11/2004 para el desarrollo de las siguientes actividades:</u></p>		
<ol style="list-style-type: none"> 1) Ampliación de áreas que incluye el desarrollo de las actividades de Almacenamiento, Tratamiento, Aprovechamiento en las Bodegas 4, 5, 6, 7, 8 y 9 (Estas dos últimas son proyectadas y hacen parte integral de la Bodega No 07) del Parque Industrial Caminos de Salazar. 2) Almacenamiento de nuevas corrientes de respel 3) Tratamiento de RAEE – Pilas y baterías y Cartuchos de Tóner 4) Aprovechamiento de gases refrigerantes, Pilas, baterías y/o acumuladores. 5) Disposición final a través de terceros. 		
<p>Se especifica que, para la actividad de Almacenamiento, el usuario GAIA VITARE SAS podrá almacenar únicamente los siguientes Residuos Peligrosos enlistados en la Tabla No 01.</p>		
<p>Tabla 1. Lista de Residuos Peligrosos cobijados para la actividad de Almacenamiento</p>		
Corriente	Equivalencia	Nombre Residuo Peligroso
ANEXO I		
Y2	A4010	Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos
Y3	A4010	Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos
Y5	A4040	Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera
Y6	--	Desechos resultantes de la producción, preparación y la utilización de disolventes orgánicos
Y8	A3020	Desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados
Y9	A4060	Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua
Y10	A3180	Sustancias y artículos de desecho que contengan, oes ten contaminados, por bifenilos policlorados (PCB), terfelinos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 03332

		<i>policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB).</i>
Y11	A3190	<i>Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico.</i>
Y12	A4070	<i>Desechos resultantes de la producción, preparación, y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices</i>
Y13	A3050	<i>Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos.</i>
Y16	--	<i>Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos.</i>
Y17	--	<i>Desechos resultantes del tratamiento de superficies de metales y plásticos</i>
Y22	--	<i>Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos de cobre</i>
Y23	--	<i>Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos de zinc</i>
Y26	A1010 A1020	<i>Desechos que tengan como constituyentes: Cadmio y compuestos de cadmio</i>
Y27	A1010 A1020	<i>Desechos que tengan como constituyentes: Antimonio y compuestos de Antimonio</i>
Y29	A1010 A1030	<i>Desechos que tengan como constituyentes: Mercurio y compuestos de Mercurio</i>
Y31	A1010 A1020	<i>Desechos que tengan como constituyentes: Plomo y compuestos de plomo</i>
Y35	A4090	<i>Soluciones básicas o bases en forma sólida</i>
Y39	A3070	<i>Fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de clorofenoles</i>
Y40	A3080	<i>Eteres</i>
Y41	A3150	<i>Solventes orgánicos halogenados</i>
Y42	A3140	<i>Disolventes orgánicos con exclusión de disolventes halogenados</i>
ANEXO II		
A1050	--	<i>Lodos galvánicos</i>
A1060	--	<i>Líquidos de desecho del decapaje de metales</i>
A1070	--	<i>Residuos de lixiviación del tratamiento del zinc, polvos y lodos como jarosita, hermatites, etc.</i>
A1080	--	<i>Residuos de desechos de zinc no incluidos en la Lista B, que contengan plomo y cadmio en concentraciones tales que presenten características del Anexo III.</i>
A1110	--	<i>Soluciones electrolíticas usadas de las operaciones de refinación y extracción electrolítica del cobre</i>
A1120	--	<i>Lodos residuales, excluidos los fangos anódicos, de los sistemas de depuración electrolítica de las operaciones de refinación y extracción electrolítica del cobre</i>
A1130	--	<i>Soluciones de ácidos para grabar usada que contengan cobre disuelto</i>
A1140	--	<i>Desechos de catalizadores de cloruro cúprico y cianuro de cobre</i>
A1150	--	<i>Cenizas de metales preciosos procedentes de la incineración de circuitos impresos no incluidos en la lista B</i>
A1160	--	<i>Acumuladores de plomo de desecho, enteros o triturados</i>
A1170	--	<i>Acumuladores de desecho sin seleccionar excluidas mezclas de</i>



RESOLUCIÓN No. 03332

		<i>acumuladores solo de la lista B. Los acumuladores de desecho no incluidos en la lista B que contengan constituyentes del Anexo I en tal grado que los conviertan en peligrosos.</i>
A1180	--	<i>Montajes eléctricos y electrónicos de desecho o restos de estos que contengan como componentes como acumuladores y otras baterías incluidos en la lista A, interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados y capacitadores de PCB, o contaminados con constituyentes del Anexo I (por ejemplo; cadmio, mercurio, plomo, bifenilo policlorado) en tal grado que posean alguna de las características del Anexo III.</i>
A2010	--	<i>Desechos de vidrio de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados</i>
A2030	--	<i>Desechos de catalizadores, pero excluidos los desechos de este tipo especificados en la lista B.</i>
A3010	--	<i>Desechos resultantes de la producción o el tratamiento de coque de petróleo y asfalto</i>
A3030	--	<i>Desechos que contengan estén integrados o estén contaminados por lodos de compuestos antideetonantes con plomo</i>
A3040	--	<i>Desechos de líquidos térmicos (transferencia de calor)</i>
A3060	--	<i>Nitrocelulosa de desecho</i>
A3200	--	<i>Material bituminoso (desechos de asfalto) con contenido de alquitrán resultantes de la construcción y el mantenimiento de carreteras</i>
A4120	--	<i>Desechos que contienen, consisten o están contaminados con peróxidos.</i>
A4130	--	<i>Envases y contenedores de desechos que contienen sustancias incluidas en el Anexo I, en concentraciones suficientes como para mostrar las características peligrosas del Anexo III.</i>
A4160	--	<i>Carbono activado consumido no incluido en la lista B.</i>

Y, la actividad de Aprovechamiento (Recuperación) solo cubija el Residuo Peligroso - Gases Refrigerantes tipo CFC, HCFC y HFC dentro de los cuales se precisan R-12, R-22, R32, R-134 A, R-141B, R-290, R-407C, R-410A, R-502, R-507, R-600, R-600A, R-707, R-744, R-1234yf Y R-1234ze.

Así mismo, la actividad de Tratamiento solo aplica para 1) Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE sometidos a Trituración, 2) Pilas salinas y Alcalinas sometidas a Trituración y 3) Cartuchos de Tóner sometidos a desensamble y extracción manual del polvo.

Finalmente, la actividad de Disposición Final solo se podrá realizar a través de terceros y/o gestores autorizados.

Las actividades mencionadas anteriormente se llevarán a cabo en el Parque Industrial Caminos de Salazar Bodegas No 4, 5, 6 y 7. Esta última se proyecta dividir para dar origen a las Bodegas 8 - 9.

Cabe mencionar que las Bodegas No 8 y 9 se precisan proyectadas por el usuario dado que para

RESOLUCIÓN No. 03332

la fecha de emisión del presente concepto técnico no tienen asignados CHIP y Nomenclatura oficial asignada por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos y/o la Secretaría Distrital de Planeación

Lo anterior sustentado en el Artículo 2.2.2.3.3.4 Del Manual de Evaluación de Estudios Ambientales de proyectos del Decreto 1076 de 2015 Capítulo 3.

(...)"

Si bien es cierto que el **Concepto Técnico No. 13035 del 7 de noviembre de 2019**, considera técnicamente viable la ampliación del área de funcionamiento del proyecto el cual se llevará a cabo en el en el Parque Industrial Caminos de Salazar Bodegas No 4, 5, 6 y 7, esta última será dividida para conformar las Bodegas 8 – 9, así como el almacenamiento de nuevas corrientes de RESPEL, el tratamiento de RAEE – Pilas y baterías y Cartuchos de Tóner, el aprovechamiento de gases refrigerantes, pilas, baterías y/o acumuladores y la disposición final a través de terceros debidamente autorizados.

Así mismo, se procederá a aprobar el PMA presentado y sus fichas de manejo ambiental, respecto de las cuales se realizará el seguimiento al instrumento de manejo ambiental, a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

Finalmente se requerirá la entrega de información complementaria para el efectivo seguimiento a las obligaciones de la licencia ambiental.

III. COMPETENCIA DE LA SECRETARÍAS

Que el artículo segundo del Decreto 2820 de 2010, fijó que los municipios, Distritos y áreas metropolitanas cuya población urbana sea superior a un millón de habitantes dentro de su perímetro urbano, son competentes para aprobar la modificación, cesión suspensión o revocatoria y declarar la cesación del trámite de licencia ambiental, todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 y siguientes de la Ley 99 de 1993.

Que de conformidad con lo contemplado en el numeral 13 del artículo 1° de la Resolución 2566 del 15 de agosto de 2018, por la cual se modificó la Resolución 1466 del 24 de mayo de 2018, el Secretario Distrital de Ambiente delegó en el Director de Control Ambiental, entre otras funciones, la de:

RESOLUCIÓN No. 03332

13. Expedir los actos administrativos decidan de fondo los procesos de Licencia Ambiental, Planes de Manejo Ambiental, Planes de Manejo, Recuperación y Restauración Ambiental, Planes de Remediación de Suelos Contaminados y otros instrumentos de control y manejo ambiental, de competencia del Despacho de la Secretaría Distrital de Ambiente”.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR la Resolución Resolución No. 1634 del 04 de noviembre de 2004, a la empresa GAIA VITARE S.A.S., identificada con Nit. 830.114.018-3, para el proyecto de: “recolección, acondicionamiento, almacenamiento y entrega a terceros autorizados de residuos sólidos electrónicos, y de telecomunicaciones”, ubicado en la Carrera 123 No. 14-21, Parque Industrial Caminos de Salazar de la localidad de Fontibón, de la ciudad de Bogotá D.C., en el sentido de:

1. Ampliar el área del proyecto que incluye el desarrollo de las actividades de Almacenamiento, Tratamiento, Aprovechamiento, el cual se podrá desarrollar en las Bodegas 4, 5, 6, 7, 8 y 9 (Estas dos últimas son proyectadas y hacen parte integral de la Bodega No 07) del Parque Industrial Caminos de Salazar.
2. Almacenamiento de nuevas corrientes de RESPEL las cuales se establecerán en el siguiente artículo del presente acto administrativo.
3. Autorizar el tratamiento de RAEE – Pilas y baterías y Cartuchos de Tóner
4. Autorizar el aprovechamiento de gases refrigerantes, Pilas, baterías y/o acumuladores.
5. Autorizar la disposición final de residuos peligros a través de terceros debidamente autorizados.

PARÁGRAFO PRIMERO.- La presente modificación adopta lo establecido en el concepto técnico 13035 del 7 de noviembre de 2019, el cual hace parte integral de esta Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La presente modificación no ampara ninguna actividad adicional, y solo autoriza la ampliación de área para la ejecución del proyecto.



RESOLUCIÓN No. 03332

ARTÍCULO SEGUNDO.- La sociedad GAIA VITARE S.A.S., podrá realizar la actividad de almacenamiento únicamente los Residuos Peligrosos que se enlistan a continuación, de acuerdo con el EIA presentado en el trámite de modificación:

Lista de Residuos Peligrosos cobijados para la actividad de Almacenamiento

Corriente	Equivalencia	Nombre Residuo Peligroso
ANEXO I		
Y2	A4010	Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos
Y3	A4010	Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos
Y5	A4040	Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera
Y6	--	Desechos resultantes de la producción, preparación y la utilización de disolventes orgánicos
Y8	A3020	Desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados
Y9	A4060	Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua
Y10	A3180	Sustancias y artículos de desecho que contengan, oes ten contaminados, por bifenilos policlorados (PCB), terfelinos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB).
Y11	A3190	Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico.
Y12	A4070	Desechos resultantes de la producción, preparación, y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices
Y13	A3050	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos.
Y16	--	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos.
Y17	--	Desechos resultantes del tratamiento de superficies de metales y plásticos
Y22	--	Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos de cobre
Y23	--	Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos de zinc
Y26	A1010 A1020	Desechos que tengan como constituyentes: Cadmio y compuestos de cadmio
Y27	A1010 A1020	Desechos que tengan como constituyentes: Antimonio y compuestos de Antimonio
Y29	A1010 A1030	Desechos que tengan como constituyentes: Mercurio y compuestos de Mercurio
Y31	A1010 A1020	Desechos que tengan como constituyentes: Plomo y compuestos de plomo
Y35	A4090	Soluciones básicas o bases en forma sólida
Y39	A3070	Fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de clorofenoles

RESOLUCIÓN No. 03332

Y40	A3080	Eteres
Y41	A3150	Solventes orgánicos halogenados
Y42	A3140	Disolventes orgánicos con exclusión de disolventes halogenados
ANEXO II		
A1050	--	Lodos galvánicos
A1060	--	Líquidos de desecho del decapaje de metales
A1070	--	Residuos de lixiviación del tratamiento del zinc, polvos y lodos como jarosita, hermatites, etc.
A1080	--	Residuos de desechos de zinc no incluidos en la Lista B, que contengan plomo y cadmio en concentraciones tales que presenten características del Anexo III.
A1110	--	Soluciones electrolíticas usadas de las operaciones de refinación y extracción electrolítica del cobre
A1120	--	Lodos residuales, excluidos los fangos anódicos, de los sistemas de depuración electrolítica de las operaciones de refinación y extracción electrolítica del cobre
A1130	--	Soluciones de ácidos para grabar usada que contengan cobre disuelto
A1140	--	Desechos de catalizadores de cloruro cúprico y cianuro de cobre
A1150	--	Cenizas de metales preciosos procedentes de la incineración de circuitos impresos no incluidos en la lista B
A1160	--	Acumuladores de plomo de desecho, enteros o triturados
A1170	--	Acumuladores de desecho sin seleccionar excluidas mezclas de acumuladores solo de la lista B. Los acumuladores de desecho no incluidos en la lista B que contengan constituyentes del Anexo I en tal grado que los conviertan en peligrosos.
A1180	--	Montajes eléctricos y electrónicos de desecho o restos de estos que contengan como componentes como acumuladores y otras baterías incluidos en la lista A, interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados y capacitadores de PCB, o contaminados con constituyentes del Anexo I (por ejemplo; cadmio, mercurio, plomo, bifenilo policlorado) en tal grado que posean alguna de las características del Anexo III.
A2010	--	Desechos de vidrio de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados
A2030	--	Desechos de catalizadores, pero excluidos los desechos de este tipo especificados en la lista B.
A3010	--	Desechos resultantes de la producción o el tratamiento de coque de petróleo y asfalto
A3030	--	Desechos que contengan estén integrados o estén contaminados por lodos de compuestos antidetonantes con plomo
A3040	--	Desechos de líquidos térmicos (transferencia de calor)
A3060	--	Nitrocelulosa de desecho
A3200	--	Material bituminoso (desechos de asfalto) con contenido de alquitrán resultantes de la construcción y el mantenimiento de carreteras
A4120	--	Desechos que contienen, consisten o están contaminados con peróxidos.

RESOLUCIÓN No. 03332

A4130	--	Envases y contenedores de desechos que contienen sustancias incluidas en el Anexo I, en concentraciones suficientes como para mostrar las características peligrosas del Anexo III.
A4160	--	Carbono activado consumido no incluido en la lista B.

ARTÍCULO TERCERO.- La sociedad GAIA VITARE S.A.S., podrá realizar la actividad de aprovechamiento (Recuperación) únicamente los Residuos Peligrosos Gases Refrigerantes tipo CFC, HCFC y HFC dentro de los cuales se precisan R-12, R-22, R32, R-134 A, R-141B, R-290, R-407C, R-410A, R-502, R-507, R-600, R-600A, R-707, R-744, R-1234yf Y R-1234ze.

ARTÍCULO CUARTO.- La sociedad GAIA VITARE LTDA, podrá realizar la actividad de tratamiento únicamente de:

1. Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE sometidos a Trituración.
2. Pilas salinas y Alcalinas sometidas a Trituración.
3. Cartuchos de Tóner sometidos a desensamble y extracción manual del polvo Tratamiento solo aplica para.

ARTÍCULO QUINTO.- Aprobar el Plan de Manejo Ambiental y sus respectivas fichas presentado mediante **radicados 2018ER283813 del 03 de diciembre de 2018, 2018ER290761 del 7 de diciembre de 2018, 2018ER293606 del 11 de diciembre de 2018, 2018ER296770 del 14 de diciembre de 2018, y 2019ER224511 del 25 de septiembre de 2019.**

ARTÍCULO SEXTO.- La sociedad GAIA VITARE S.A.S., deberá allegar la siguiente información dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo:

1. Remitir procedimientos con especificaciones técnicas para la recolección de la totalidad de residuos peligrosos a gestionar.
2. Describir de acuerdo con las fases del proyecto, los impactos que puedan surgir de condiciones anormales de operación o debido a accidentes.

RESOLUCIÓN No. 03332

3. De acuerdo a lo anterior, elaborar ficha ambiental que incluya medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación
4. Para el almacenamiento de los residuos líquidos peligrosos deberá construir un dique de contención que almacene el 110% del volumen existente en caso de derrames.
5. Remitir Hojas de seguridad y tarjetas de emergencia de los Gases refrigerantes R-12, R-22, R32, R-134 A, R-141B, R-290, R-407C, R-410A, R-502, R-507, R-600, R-600A, R-707, R-744, R-1234yf Y R-1234ze
6. **Identificación de Impactos:** De acuerdo con las fases del proyecto, identificar los impactos que puedan surgir de condiciones anormales de operación o debido a accidentes.
7. **Evaluación de los impactos:** Remitir la significancia o importancia de cada efecto pronosticado, discutida en términos del cumplimiento de los requerimientos legales y el número, importancia y sensibilidad de las personas, recursos u otros receptores afectados.
8. **Actividad de Desmantelamiento**
 - Describir las actividades a desarrollar en caso de clausura o desmantelamiento del proyecto, incluir cronograma a ejecutar, mano de obra requerida.
 - Describir y cuantificar los tipos, cantidades, fuentes y actividades de generación de residuos, vertimientos y emisiones durante esta etapa.
9. **Plan de seguimiento y monitoreo**
 - Establecer un mecanismo para modificar el plan de manejo de acuerdo a: a) nueva legislación ambiental, b) modificaciones al proyecto, c) variaciones de las condiciones ambientales iniciales, d) impactos no previstos, e) análisis de resultados del plan de monitoreo, y f) oportunidades de mejoramiento identificadas.
 - Definir la frecuencia y contenido de los informes de cumplimiento ambiental.
10. **Resumen del Estudio**
 - Resaltar las incertidumbres significantes acerca del proyecto y sus efectos ambientales.

RESOLUCIÓN No. 03332

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La sociedad GAIA VITARE S.A.S., deberá Informar las actividades desarrolladas en los informes de cumplimiento ambiental. La presentación de los informes de cumplimiento ambiental se deberá ajustar a lo establecido en la Resolución No 0077 de 2019 e incluir:

Código del Formato de ICA	Nombre del formato	Número de la Página de referencia en el (MSAP)*
Formato ICA – 0	Estructura del Plan de Manejo Ambiental	135
Formato ICA – 1a	Estado de cumplimiento de los programas que conforman el Plan de Manejo Ambiental	136
Formato ICA – 2h	Estado de manejo y disposición de residuos sólidos	145
Formato ICA – 3a	Estado de cumplimiento de los requerimientos de los actos administrativos	147
Formato ICA – 5	Análisis de la efectividad de los programas que conforman el PMA, los requeridos en los actos administrativos y propuestas de actualización.	151

* Manual de seguimiento Ambiental de proyectos, MADS 2002.

ARTÍCULO OCTAVO.- La sociedad GAIA VITARE S.A.S., deberá cumplir con las condiciones establecidas para el proceso de recepción, almacenamiento, aprovechamiento y tratamiento de los residuos peligrosos, consignadas en el estudio de impacto ambiental.

ARTÍCULO NOVENO.- La sociedad GAIA VITARE S.A.S., deberá presentar a la autoridad ambiental de manera trimestral (contado a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo) un reporte del número de cilindros o gases refrigerantes recibidos para su regeneración, especificando tipo, lugar de procedencia, fecha de recepción, tiempo de almacenamiento, fecha de entrega y receptor. Igualmente deberá allegar un informe sobre la gestión externa realizada frente a los residuos peligrosos producto del ejercicio de la actividad que se pretende licenciar anexando los soportes respectivos (actas de entrega y certificados de disposición final, así como todos aquellos que soporten la gestión de los respel).

ARTÍCULO DÉCIMO.- La sociedad GAIA VITARE S.A.S., deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.1.7.8.2.2 Obligaciones del destinatario de la carga de la sección 8 del Capítulo 7 del Decreto

RESOLUCIÓN No. 03332

1079 del 26/05/2015 (Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera). Para efectos de seguimiento, deberá implementar y diligenciar un formato en el cual se verifique el cumplimiento de lo establecido en dicho Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- En caso de presentarse, durante el tiempo de ejecución de las obras u operación del proyecto, efectos ambientales no previstos, el beneficiario de la presente Licencia Ambiental, deberá suspender los trabajos e informar de manera inmediata a esta Autoridad, para que determine y exija la adopción de las medidas correctivas que considere necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar el beneficiario de la misma para impedir la degradación del medio ambiente.

El incumplimiento de estas dará lugar a la imposición de medidas preventivas y sancionatorias de conformidad con la Ley 1333 de 2009 o la que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- El beneficiario del presente instrumento de manejo ambiental será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por él o por los contratistas y/o empleados a su cargo, y deberá realizar las actividades necesarias para corregir, mitigar o compensar los efectos causados.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El beneficiario del presente instrumento de manejo ambiental deberá informar a los contratistas y/o empleados sobre el contenido de los planes y programas de manejo ambiental de cada una de las actividades que se desarrollarán durante el proyecto y del obligatorio cumplimiento de todo lo allí señalado, así como también de las disposiciones particulares o requerimientos contenidos en esta Resolución, y aquellas definidas en el Plan de Manejo Ambiental, en la normatividad vigente y exigir el estricto cumplimiento de las mismas.

En cumplimiento del presente requerimiento se deberán presentar copias de las actas de entrega de la información al personal correspondiente en el primer Informe de Cumplimiento Ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- La presente modificación de la licencia ambiental no ampara ningún tipo de obra o actividad diferente a las descritas en el presente acto administrativo. Cualquier cambio en las condiciones del instrumento de manejo ambiental o el Plan de Manejo Ambiental deberá ser informado a esta Autoridad

RESOLUCIÓN No. 03332

para su evaluación y aprobación en cumplimiento de lo establecido al respecto en el Decreto 1076 del 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Notificar personalmente o por aviso, al apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada por la sociedad GAIA VITARE S.A.S., en la Carrera 123 N° 14 – 21 Bodegas 4, 5, 6, 7 y 8 Localidad de Fontibón de esta ciudad de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Boletín que para el efecto disponga esta Secretaría en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, y con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 22 días del mes de noviembre del 2019

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Expediente: SDA-07-2003-741

Elaboró:

JAIRO MAURICIO BELTRAN BALLEEN C.C: 79724443 T.P: N/A

CONTRATO 2019-0168 DE 2019 FECHA EJECUCION: 21/11/2019

Revisó:

JAIRO MAURICIO BELTRAN BALLEEN C.C: 79724443 T.P: N/A

CONTRATO 2019-0168 DE 2019 FECHA EJECUCION: 22/11/2019

Aprobó:

Firmó:

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA C.C: 35503317 T.P: N/A

CONTRATO 2019-0168 DE 2019 FECHA EJECUCION: 22/11/2019

RESOLUCIÓN No. 00 0989 DE

26 MAY 2015

Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y específicamente en lo dispuesto en los Decretos 2820 de 2010 y 2041 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicación No.10131103315 del 4 de diciembre de 2013 (fl. 2, Tomo 1), complementada con la radicación No.10141102448 del 12 de agosto de 2014 (fl. 7, Tomo 1), la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., identificada con NIT. 900.010.332-8, representada legalmente por el señor MARIO VALDERFAMA CORDERO, identificado con cédula de ciudadanía No.13.541.216 de Bogotá, solicitó a la Corporación, Licencia Ambiental para el desarrollo del proyecto de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación e incineración de residuos peligrosos, a realizarse en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No.50C-1743410 y cédula catastral No.0000000600173000, ubicado en la vereda Balsillas en jurisdicción del municipio de Mosquera, departamento de Cundinamarca, de propiedad de la mencionada empresa y la firma BBB EQUIPOS S.A., identificada con NIT. No.830.034.661-6.

Que en atención a la solicitud en mención, la Corporación mediante Auto OPSO 927 del 20 de agosto de 2014 (fl. 449, Tomo 3), dio inicio al trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 de la ley 99 de 1993 y ordenó el cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental, teniendo en cuenta lo previsto en el Acuerdo 23 del 1° de septiembre de 2009, de la CAR; así mismo, dispuso su publicación en el boletín oficial de la CAR, la cual se surtió el 30 de septiembre de 2014. (fl. 467, Tomo 3)

Que el Auto OPSO 927 del 20 de agosto de 2014, fue notificado el 26 de agosto de 2014, a la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., a través de su representante legal. (fl. 451 vuelto)

Que con radicación No.10141102607 del 29 de agosto de 2014 (fls. 454 al 466, Tomo 3), la sociedad VALCO CONSTRUCTORES LTDA., allegó copia de la consignación del servicio de evaluación ambiental la cual obra en el expediente a folio 463, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, que modificó el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, facultando a las entidades ambientales, para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones y demás instrumentos de control; así mismo, certificado de uso de suelo del predio donde pretende desarrollar su actividad y contrato de cesión de derechos fiduciarios derivados de la posición contractual de fideicomitente dentro del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y contratos accesorios celebrado entre la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., la firma BBB EQUIPOS S.A. y la empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA.

Que una vez surtido el trámite anterior, el día 4 de septiembre de 2014, se realizó la respectiva visita técnica, conllevando a que por parte de las áreas técnica y social de la CAR generaran el Informe Técnico DRSO No.1437 del 15 de diciembre de 2014 (fls. 470 al 505, Tomo 3), en el que además quedó consignada la evaluación de los